

Sección Judicial

REMATES

FRIGORÍFICO YAGUANE SACIFYA S/QUIEBRA S/INC. VENTA PLANTA FABRIL

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial N° 19, Sec. N° 37, sito en M.T de Alvear 1840 PB, CABA comunica por 5 días en los autos "Frigorífico Yaguane Sacifya s/Quiebra s/Inc. Venta Planta Fabril" (expte. N° 32430/1992/4), que los martilleros, F. Viera Feijoo, J. Sarachaga y A. Keller rematarán EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:45 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures N° 545, CABA: en "block": a) El 100% del inmueble sito en Ruta 3 km 38:100, de Virrey del Pino, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula N° 59.104, Nom. Catast. Circunsc.VI, Parcela 800 d, Partido 070, Pda. 034341, base U\$3.699.125,25; b) El 100% de los bienes muebles prendados (maquinarias y mobiliario), base U\$93.202,50 y c) El resto de los muebles, base U\$16.447,50. La venta se hará al contado, efectivo y al mejor postor, y el precio podrá abonarse en pesos al tipo de cambio vendedor del BNA del día inmediato anterior a la fecha en que se ingrese el pago, seña 30%, comisión 3%, más IVA. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25 en el acto del remate y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta judicial 2-019-037-709-786-7 identificada con (CBU 02900759- 00240070907861) abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-Sucursal Tribunales, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr. 584). Hácese saber que será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte del eventual adquirente sin previo pago oportuno del precio de venta de los bienes sometidos a subasta. Hágase saber a los interesados que la concurrencia al acto de subasta implicará el conocimiento del contenido total de las actuaciones de la quiebra y de éste incidente, de haber inspeccionado los bienes y noción del estado en que se encuentran los mismos. La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. La entrega de posesión e inscripción del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante el libramiento del mandamiento e instrumentos correspondientes, que deberán diligenciarse dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta. En caso de ser requerida por el comprador, la escrituración se cumplirá por el escribano que el mismo proponga, dado que la venta es al contado (cfr. arts. 582 y 586 cpr.). Los gastos que la transferencia del inmueble irrogue deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Los bienes se rematarán en el estado de ocupación en que se encuentran, señalándose que, habiendo sido exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Los impuestos, tasas y contribuciones comunes del inmueble que se devengaren a partir del decreto de quiebra se transmiten con la cosa sobre la que recaen y su nuevo titular deberá atender el pago de las mismas en caso de que los fondos obtenidos en el remate no alcancen a satisfacerlas. Las tasas, sellados u otras contribuciones que demanden la realización de los trámites de inscripción y otros delegados que estarán en cabeza del comprador. Estará a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda en concepto de IVA sobre los bienes muebles y cualquier otro impuesto o tasa que grave la venta. Como así también, el impuesto sobre la venta de bienes inmuebles establecido por la ley 23.905: 7.7. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, la cesión de los derechos del boleto de compraventa o de la documentación inherente a la venta, la transferencia de las participaciones accionarias de la adjudicataria o cualquier forma de sustitución de quien devenga adjudicatario, el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Asimismo para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial y exhibir el respectivo instrumento en ese mismo momento, bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y -en su caso-hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la fecha fijada para la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta indicada precedentemente. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Buenos

Aires, 24 de mayo de 2019... Publíquense edictos por el término de cinco días en ...el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires (sin previo pago según ley 24.522 art. 273:8). Días de exhibición: 17 y 18 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Informes: 11-4- 171-5967 y/o 11- 5-063-6363. Se hace saber que para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal www.csjn.gov.ar ir al Link Oficina de Subastas - Trámites: Turno registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB de CABA. Buenos Aires, 26 de octubre de 2022. Fdo. María Carolina Lorenzo Duran, Secretaria. Gerardo D. Santicchia. Juez.

nov. 3 v. nov. 9

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CONS. DE PROPS. O.A.M. C/CURIMAN MANUEL S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única Departamento Judicial MDP, sito en Alte. Brown 2241, hace saber por 3 días que el martillero Marcelo Demetrio Costantino, reg. 3280, (Tel. 2236947529) en "Cons. de Props. O.A.M. c/Curiman Manuel s/Cobro Ejecutivo de Expensas" Expediente 6924, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica rematará 100 % inmueble departamento sito 25 de Mayo 4120, piso 13, depto. C, del Mar del Plata. Superficie 47,68 M2 estado de ocupación. Deshabitado según mandamiento de fecha 27/09/2022 Nomenclatura Catastral Circunscripción VI , Sección C, Manzana 218-C, Parcela 1-d , UF 52 -Polígono 13-04 Matrícula N° 196727/52 (45). Comisión 4 % c/parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional (art. 54 de la Ley 10973 y sus modificaciones Ley 14085). Sellado 0,6 % c/parte libre de gravámenes e impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda de expensas (Ac. 58774 de la SCBA). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Digesto ritual (art. cit.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en el art. 133 del ordenamiento adjetivo (art. 580, 582 y cincos. del CPCC, ref. Ley 11909) INICIO DE LA PUJA VIRTUAL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS., DIEZ DÍAS HÁBILES FINALIZACIÓN 7 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Exhibición del bien el día 16 de noviembre de 2022 de 11:00 a 12:00 hs. Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional de Registros Generales Dptal. (arts.. 6 a 20 de la Ac. 3604/12) Gascon N° 2543, como asimismo efectivizar ante de la puja virtual, el depósito de garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de la subasta (art. 562 del CPCC arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 en caso de pujar en comisión deberá individualizar al comitente el que también deberá estar previamente inscripto ante el Registro de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC, art. 21 3° párrafo acordada 3604/12). Todo oferente que quiera participar deberá efectivizar un depósito en cuenta de autos del 5 % del monto de la base que no será grabado por impuesto o tasa, suma que asciende a \$14.456,35 (arts. 562 4° párrafo y 575 del CPCC arts. 22 y 24 de la acordada 3604/12, se hará saber al adquirente que no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas, base inicial de venta \$481.946,66 (arts. 566 CPCC) Acta de adjudicación: 28/12/2022 a las 11:00 hs., en ese acto se abonará la comisión del Martillero (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12) todos los depósitos en la cuenta del Banco Provincia de Bs. As. suc. Tribunales N° 886450/7 CBU 0140423827610288645076. Deudas expensas al 30/09/2022 Capital \$319.989,26 Intereses \$396.637,25 expensa septiembre 2022 \$8.281,39 Obras Sanitarias \$72.932,24 al 5/10/2022 Arba \$19.429,90 al 5/10/2022 MGP \$128.504,47, al 5/10/2022 Mar del Plata 11 de octubre de 2022. Firmado Dr. Guillermo Abel Pocatino, Juez Civil y Comercial.

nov. 3 v. nov. 7

BARREIRO RODRIGO HERNAN C/TAMAMES, LUIS GONZALO S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Tres de Bahía Blanca, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Verónica Di Rocco, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 168 del CMCPBB, tel.: (02983) 415256, designada en Expte. nro. 71535, en autos "Barreiro Rodrigo Hernan c/Tamames, Luis Gonzalo s/Cobro Ejecutivo", rematará mediante subasta pública electrónica, los derechos y acciones que corresponden al aquí ejecutado en el expediente caratulado: "Tamames Luis Oscar y O. s/Sucesión Ab Intestato" de trámite por ante el Juzgado de igual clase y grado N° 8 de este Departamento Judicial, al contado y mejor postor (art. 558 inc. 5 CPCC y art. 1 y cctes. Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCJBA). INICIO DE SUBASTA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Se establece como precio de reserva la suma de pesos dieciocho mil \$18.000. Depósito en garantía: Para poder participar de la subasta se deberá depositar el 5 % del monto fijado como precio de reserva de \$900. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos de garantía y de precio en su oportunidad se informa cuenta N° 572817/2, el N° de CBU es 0140437527620657281723 y el CUIT es 30-70721665-0, perteneciente a estos autos. Comisión: Facúltese al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 8 % de comisión con más aportes previsionales. Acta por secretaría: Fíjese la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac. 3604, para el día 09 de febrero de 2023, a las 12:00 hs. Condiciones generales: El precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, a las 48 hs. de finalizada la subasta y abonada también en ese lapso la comisión y aportes de martillero. Se permite la cesión del Acta de Adjudicación y sí se permite la compra en comisión (art. 582 CPCC). Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular. Bahía Blanca, octubre de 2022. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado; Veronica Di Rocco, Auxiliar de la Justicia.

nov. 4 v. nov. 7

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BIANCO, LEONARDO JAVIER S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2° San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Bianco, Leonardo Javier s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 70510, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Volkswagen Modelo High Up! 1.0 MPI, tipo Sedán 5 puertas, motor Volkswagen N° CWR058284 chasis Volkswagen N° 9BWAG4129JT522381 color blanco, naftero, año 2017, dominio: AB845CZ, cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como bueno, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 29/11/2022 A LAS 12 HS, FINALIZANDO EL 15/12/2022 A LAS 12 HS. Exhibición: 14/11/2022 de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://youtu.be/SsX3JvFa8d8> Base: \$176.078,47 Depósito en garantía \$8.810 Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta: 5100-027-8884423 CBU 0140138327510088844232 Audiencia de adjudicación: 27/12/2022 a las 10 hs. A la misma deberán comparecer a la sede del juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, deberá comparecer al acto munito del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de la comisión del martillero con más sus aportes. Una vez verificado el pago del saldo de precio y realizada la audiencia de adjudicación se efectivizará la toma de posesión del bien. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Deudas al 07/09/2022: Arba: \$202.979,70 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) No registra. Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Se hace saber que no será admitida la compra en comisión ni la cesión del acta de adjudicación o boleto de compraventa. CUIT Deudor 20-24903908-0. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, de 2022. Cirignoli German Augusto, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 7

LÓPEZ LUIS ALBERTO (QUIEBRA PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados: "López Luis Alberto (quiebra pequeña) s/ incidente de realización de bienes" (LP 52.040/2022), hace saber que la martillera Adriana Estela Ogando, (F° 189 - T. XI - CMLP), domicilio Diagonal 79 N° 647 La Plata; y electrónico en: 27113595243@cma.notificaciones, contacto teléfono 221-612-2034, monotributista, CUIT 27-11359524-3), procederá a la venta singular por medio electrónico del 100% del automotor dominio AA-675-NE, marca Peugeot, tipo: sedan 5 puertas, modelo: 208 Allure 1.6, motor marca Peugeot N° 10DG090025055, chasis marca Peugeot N° 936CLNFP0HB021985, año de fabricación: 2016. Buen estado general, secuestrado funcionando el 08-09-2022, con 142.178km. rodados según el cuenta kilómetros. La misma es al contado y mejor postor a través del sitio web <http://www.scba.gov.ar/subastas/> ofertas durante diez días, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez minutos si en sus últimos tres previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Base \$1.200.000,00. Los interesados deberán estar inscriptos en el Registro de Subastas Seccional La Plata (Calle 45 N° 776 La Plata) hasta tres días antes del comienzo de recepción de ofertas acreditando el depósito en cuenta de autos de \$120.000,00 en concepto de reserva de oferta e indicando si efectúa reserva de postura. Señal: 20% del precio de compra. Prohibidas la compra en comisión y cesión de los derechos del acta de adjudicación. La anotación importará conocimiento y aceptación de las modalidades de la subasta y todo lo actuado en el expediente a su respecto. Deberá concurrir a la audiencia de adjudicación con formulario de inscripción a la subasta, comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y constituir domicilio procesal en radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notificarán conforme el art. 133 del CPCC. Deberá acreditar el depósito en pago de la señal, los honorarios de la martillera (9%), más el 10% en concepto de aportes, y el 3% del precio de compra para que tribute el impuesto de sellos (art. 50 inc. 12 inc. "a" ley 15.311). Saldo de precio debitando reserva de garantía y señal mediante depósito en cuenta de autos a los veinte días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ser postor remiso, en esa oportunidad se entregará la posesión previa denuncia de venta en el Registro Automotor. Se entregará libre de impuesto automotor hasta la toma de posesión o en su caso hasta el término de 6 meses contados desde el pago del precio. Devolución de depósitos: Por transferencia a la cuenta bancaria que denuncie el oferente. En forma automática para quienes no hicieron reserva de postura. Para quienes la hayan hecho, a solicitud luego de la audiencia del art. 38 citado. Cuenta Bancaria: Banco Provincia de Buenos Aires 2050-027-0077643/7, CBU: 0140114727205007764378. CUIT: 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición: 11-11-2022 de 10:00 hs. a 12:00 hs. en Diag. 73 N° 1422, e/57 y 58 La Plata. INICIO RECEPCIÓN OFERTAS: 28-11-2022, HORA 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 14-12-2022, 10:00 HS. Audiencia art. 38 Dec. anexo I Acuerdo 3604: 28-12-2022; 10:00 hs. en el Juzgado. El estado del vehículo puede verificarse a través de los siguientes links: <https://www.youtube.com/watch?v=bYhoWXTMH9E> - https://www.youtube.com/watch?v=cu8UCTDg_zo - <https://www.youtube.com/watch?v=-lZQmDMoGW8&feature=youtu.be>. La Plata, en la fecha de la firma digital.

nov. 4 v. nov. 7

LUCCHETTI HECTOR OMAR S/QUIEBRA (PEQUEÑA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber en autos "Lucchetti Hector Omar s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. Nº 45967- que la martillera Marina Balbuena Nro. 1773 del C.M. y C.P. del Departamento Judicial de Bahía Blanca subastará electrónicamente el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en calle 25 de Mayo Nro. 2643, entre las calles Cnel. Vidal y Frías, de la ciudad de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 358-L, Parcela 14, Partida Nro. 007-086422-3, inscripto el Dominio en Matrícula Nº 34.673 del Partido de Bahía Blanca (007), medidas: 10 mts. de frente al S.E. por 46,28 mts. de fondo, superficie de 462,80 metros cuadrados; linderos: por su frente S.E. con calle 25 de mayo; al S.O. con lote 15; al N.O. pt. lote 6 y al N.E. con lote 13, en estado en que se encuentra. Para más detalles consultar expte.- Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11.00 HS. Y FINALIZACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11 HS. Revisar inmueble día 23/11/2022 11:00 hs a 11:30 hs. (calle 25 de Mayo frente al número 2.633/2643 Bahía Blanca). Base \$2.130.000. Depósito en garantía \$106.500 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos Nº 555814/0, CBU 0140437527620655581405 y CUIT 30-99913926-0 Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Comisión del martillero a cargo del comprador 5% más IVA más 10% aportes. Señá: 10% que deberá ser integrada, deduciéndose el depósito en garantía, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta electrónica, y en mismo plazo deberá pagar el comprador el sellado del boleto (1,2% del precio). Saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso. Comprador constituir domicilio en Bahía Blanca bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación (art. 38 Ac. 3604 SCBA): Día 16/02/2023 a las 11:00 hs. en juzgado, Estomba 34, 4º piso, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, comisión, IVA, adicional y sellado de boleto, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: prohibida. Cesión del boleto de compraventa: Prohibida. Ofertante no ganador y sin reserva de postura: Devolución a quien denuncie todos los datos Nº cta., cuit, cbu, titular, sucursal p/transferencia; Con reserva de postura: Devol. a su solicitud en el expte. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2022. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 10

UNIRROL S.A. C/GONZALEZ ANALIA VIVIANA Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría de la Dra. Marcela Alejandra Rodríguez, del Departamento Judicial San Isidro, pcia. de Bs. As., comunica en los autos: "Unirrol S.A. c/Gonzalez Analía Viviana y Otros s/División de Condominio", Exp. SI-15991-2014, que se procederá al remate en pública subasta del 100 %, del inmueble, sito en San Lorenzo 3679, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As., C. VI, Sec. E, Manz. 24, P. 14, Matrícula 59.113, Ptda. 62.872, por intermedio de la Martillera Alicia Cristina Abeledo, 4900 CMCPPI, CUIT 27-12514478-6, al contado, en efectivo y al mejor postor en el estado que se encuentra y será exhibido. El inmueble se encuentra ocupado. La venta se efectuará mediante Subasta Electrónica art. 562 del CPCC. Base de la subasta: \$17.574.000. La exhibición presencial será los días 16 y 17 de noviembre de 2022 en el horario de 8 a 10 hs. y virtual en el Portal de Subastas. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). Depósito en garantía: El oferente deberá depositar \$878.700 (Art. 562 del CPCC) en concepto de garantía en la cuenta judicial en pesos Nº 846169/8, CBU 0140136927509984616986 y CUIT 30-99913926- 0, con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS., FINALIZA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10 HS. Para compra en comisión el usuario deberá denunciar el nombre del comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de su admisibilidad en la subasta y ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. La audiencia de adjudicación prevista por el Art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será el día 7 de febrero de 2023, a las 9.30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario quien deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía que integra la seña y de la diferencia (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 CPCC) correspondiente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor; más el 3 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado (OPASI 2-419 BCRA), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. Los gastos incluso catastro parcelario son a cargo del adquirente. Los interesados podrán consultar a la Martillera cel. 1140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

nov. 7 v. nov. 9

CARRIQUE GUILLERMO NELSON C/ARAYA JUAN CARLOS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. Nº Tres de Bahía Blanca, Depar. Jud. de B. Blanca, hace saber que la

Martillera Ana María Ferrin, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB, tel.: (02983) 458704, designada en Expte. nro. 59601, en autos "Carrique Guillermo Nelson c/Araya Juan Carlos s/División de Condominio", rematará mediante subasta pública electrónica, el 100 % de una fracción de campo de 232 has, parcela 1745 b del Partido de Coronel Suárez. Nom. catas.: Partida 024-017210-0, Matrícula 5242, Circ. 14, Parcela 1745 b. INICIA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 HS. Valor base \$2.190.217, (Dos Millones de pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Diecisiete), depósito en garantía consistente en el 5 % del monto de la base del bien (\$109.510,00). La confección de la cédula parcelaria será a cargo del comprador. Ocupado por uno de sus dueños. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos en garantía y saldo de precio en su oportunidad se informa el Número de Cuenta Judicial: Banco Provincia 570179/5, CBU 0140437527620657017959 y el CUIT es 30-70721665-0, perteneciente a estos autos. Comisión: Facúltase al martillero a exigir el 3 % de comisión a cada parte, con más aportes previsionales, que deberán abonarse dentro del 5to. día hábil de finalizada la subasta, encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Visita de inmueble: 14 de diciembre de 2022 de 10 hs. a 11 hs. Acta por secretaría: Se establece el día 22 de febrero de 2023 a las 12 hs., a los fines de la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 del Ac. 3604. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente y constituir domicilio a los efectos legales pertinentes (art. 38 Ac. citada), deberá acreditar el cumplimiento del comprobante de pago del 3 % de comisión más aportes de ley (10 %). También deberá acompañar el pago del 10 % de seña, que deberá abonarse dentro del 5to. día hábil de finalizada la subasta, que no se integra con el depósito en garantía. Condiciones generales: El saldo de precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Se permite la cesión del Acta de adjudicación y sí se permite la compra en comisión (art. 582 CPCC). Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular. Tel. de contacto 2983-415256 o 2983-458704. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO DIANA C/MORA RODOLFO RAUL S/SUCESIÓN S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Autos: "Consortio Copropietarios Edificio Diana c/Mora Rodolfo Raul s/Sucesión s/Cobro Ejecutivo" expte. 8409-2006 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 de Mar del Plata rematará el 100% del inmueble embargado en autos, Bolívar 1247 piso 10 letra F. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 178, Parcela 1-s, Subparcela 149, Polígono 10-09, Partida 252.644 e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 137.349 del Partido de General Pueyrredón (045). Estado de ocupación: Ocupado por la demandada cónyuge supérstite y co-heredera del ejecutado primigenio, Sra. Graciela Corvi. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 14 de noviembre de 2022 de 10 a 11 hs. Base: \$578.107. Depósito en garantía: \$28.905,35 (5% de la base). Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 521580/0, CBU 0140423827610252158009, CUIT 30707216650 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 en la sede del Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 de Mar del Plata sito en la calle Alte. Brown 1771, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En forma previa a este acto el adquirente deberá acreditar el pago de los honorarios del martillero, mediante depósito judicial. Comisión martillero: 4% del precio de compra a cargo de cada parte más el 10% de ese monto en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Saldo de precio: No se encuentra definido a la fecha. Se autoriza la compra en comisión, debiendo comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Prohíbe cesión del boleto de compraventa judicial. Con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes de la compraventa judicial. Expensas: Última bimestral: \$19.870 mayo-junio/2022. Deuda total: \$944.418 al 30/06/2022. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta aún las anteriores a la posesión. Impuestos: La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. Martillero interviniente: Alfredo Feigelmuller Reg. 3676, domicilio constituido en Bolívar 2939 de Mar del Plata, domicilio electrónico 20300257225@cma.notificaciones, e-mail alfredofei@hotmail.com, teléfono 223 6565452.

nov. 7 v. nov. 9

BÁEZ, SILVIA PATRICIA Y OTROS C/CENTENO, ENRIQUE GUILLERMO Y OTRO S/EJEC. DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de S. Martín, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Báez, Silvia Patricia y Otros c/Centeno, Enrique Guillermo y Otro s/Ejec. de Sentencia" exte. 70.929, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT-20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703 509 75 30 53066, rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 23/11/2022 A LAS 11:30 HS, HASTA EL DÍA 07/12/2022 A LAS 11:30 HS. Tres lotes de terreno contiguos con frente a la ex ruta 8 hoy calle Pte. Arturo Illia Nros. 7778, 7774 y 7768 de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas., Pcia. de Buenos Aires, Circ. IV, Sec. R, Mz.134B, Parc.7F, Mat. 17595 Part. Munic. 135.446, Parc. 7G, Mat. 17593, Part. Munic. 135.447, y Parc. 7H, Mat. 17594,

Part. Munic. 135.448, Deudas: Municipal Parc. 7F al 5/2021 \$252.449,28, y Red de Gas \$4.430,40, Parc. 7G al 5/2021 \$288.686,06, y Red de Gas \$4.430,40, y Parc. 7H, al 5/2021 \$247.970,39, y Red de Gas \$4.430,40, Arba. Part. Inmob. 133-43777-0, Parc. 7F, al 8/2021 \$14.572,50, Arba. Part. Inmob. 133-43778-9, Parc. 7G al 8/2021 \$22.939,10, Arba. Part. Inmob. 133-43775-4, Parc. 7H al 8/2021 \$25.814,20, Aysa fuera de servicio al 5/2019, OSN, Sin servicios 19/82016. Según Mandamiento de constatación los 3 Lotes son ocupados por el Sr. Humberto Luis Domínguez Franco quien manifestó comprarle los mismos al Sr. Enrique Guillermo Centeno y que posee boleto de compraventa sin acreditar en el acto. El Oficial de Justicia le hace saber que deberá acreditar lo dicho con la documentación respectiva ante el juzgado como ordena la manda. Manifiesta que explota los lotes como depósito de máquinas viales, movimiento de tierras. Se trata de tres lotes de terreno contiguos que se encuentran con frente a la ex ruta 8 hoy calle Pte. Arturo Illia, cuentan con una pared al frente sobre línea municipal con portones metálicos, tiene edificado oficina administrativa y recepción, baño y ante baño, en otro sector de los lotes se observa techo de chapa, hay una pequeña cocina con baños 2 ducha, lugar para guardado de máquinas para movimiento de suelos y camiones.- Se encuentra en buen estado de conservación, con servicio de gas y electricidad, no así Aysa.- Comisión 3% a cada parte, más 10% aportes. Sellados de ley. Base \$18.000.000. Señá 10%. Venta al Contado y Mejor Postor. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100-027-848051/0, CBU 0140138327510084805105, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de san Martín, el 5% de la base, Depósito en garantía \$900.000, con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Compra en comisión de acuerdo al art. 582 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 15/12/2022 a las 9:30 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do., debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la seña a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley e IVA en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Exhibición 09/11/2022 de 16 a 17hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá depositarlo al quinto día de aprobada la subasta, la que será notificada al domicilio electrónico, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso art. 585 CPCC. La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>. (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, noviembre de 2022. Fdo. Dr. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.-

nov. 7 v. nov. 9

EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE BIENES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo civil y comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/Incidente Liquidación de Bienes" expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T IV F 125 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica los siguientes inmuebles 1) Con la base de pesos seis mil doscientos (\$6.200) el inmueble sito en la intersección de las calles Belgrano esquina Soler (Belgrano 185-187-189-193/Soler 205/207) identificado catastralmente como Circunc. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, UC "N" (baulera en edificio) Partida 007- 146935 del Partido de Bahía Blanca Ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$947.650 (deuda actualizada al 27/10/22) Deuda Arba \$3155.50 (deuda actualizada al 27/10/22). Ambas subastas INICIAN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS Y FINALIZAN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS. Exhibición 14 de noviembre de 2022 de 10 hs a 11 hs. Honorarios del Martillero en todas las subastas 5% mas IVA más aportes Ley 7014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del suscripto y como perteneciente autos principales "Expreso Sud Atlántico s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)" expte. n° 98.506, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohíbese la cesión del acta de adjudicación.- Fíjase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.- Bahía Blanca, 1 de noviembre de 2022.- Juan Manuel Blanpain, Secretario.-

nov. 7 v. nov. 11

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil, cita y emplaza a los herederos de NÉSTOR JORGE ROTHSTEIN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle España N° 217 de la ciudad de Tandil cuyos datos catastrales según plano de usucapión N° 103-118-2018 son Circ. I; Secc. A; Manzana 63; Parcela 28 a; Matrícula 56.676 (103); inscripto el dominio en la Matrícula 56.676, del Partido de Tandil (103), para que se presenten en el término de 10 (diez) días haciendo valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados "Bertrand, Jorge Marcelo c/Rothstein Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 9723. Tandil, 14 de octubre de 2022.

oct. 26 v. nov. 8°

POR 10 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Cardozo Rosana Alejandra c/Lupani Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" exp. N° LP-34174-2021. Se ha resuelto, cítese a los presuntos herederos de LUPANI GABRIEL FRANCISCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. III, Sec. A, Chacra 26, Manz. 26 aa, e inscripto el dominio en Matrícula (055) 181.762 de La Plata mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC).- Alfredo Anibal Villata. Juez.

oct. 31 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 2 Dr. Eugenio Casas, sito en calle Estomba nro. 34 -3er. piso- de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, tel./fax 0291 4009600 -interno 32326- dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 576/08 (Orden interno nro. 2261) caratulada "Gonzalez, Dylan Leonardo Agustín por Robo Doblemente Agravado en Grado de Tentativa en Bahía Blanca -IPP 22417-16", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Teniendo en cuenta que del informe policial de fecha 26 de setiembre de 2022 resulta que DYLAN LEONARDO A GONZALEZ se ha ausentado del domicilio fijado en autos de calle 12 de Octubre y Trelew, Bahía Blanca, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal -Ley 11.922- cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención."

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JAVIER GODOY, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-8379-21, seguidas al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2001-8379-21 seguida a Javier Godoy en orden al delito de robo en grado de tentativa, que se registra por la Secretaría de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que con fecha 13 de mayo de 2022 se dictó veredicto y sentencia condenando a Javier Godoy a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (art. 5, 29 inc 3°, 40, 41, 42, 45, y 164 del C.P.), la que se tuvo por compurgada. Posteriormente, en virtud de haber adquirido firmeza el referido pronunciamiento, con fecha 14 de octubre de 2022 se practicó el cómputo de vencimiento de pena. A partir de ello, la Defensa interviniente advirtió una discrepancia en la cuantía de los tiempos de detención de su defendido. Ahora bien, de la lectura de las presentes actuaciones surge que se ha incurrido en un error al pronunciar los tiempos de detención, siendo que donde se consignó: "Cómputo de pena de ejecución condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Javier Godoy mediante el veredicto y sentencia dictado el día 13 de mayo de 2022 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa (cfr. fs. 137/140), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-8379-21, la que se tuvo por compurgada en la sentencia. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Javier Godoy permaneció privado de su libertad en el marco de estos actuados desde el día 25/4/2021 (fs. 3) hasta el día 12-5-2022 (fs.7 del inc. de excarcelación). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Ezequiel Nicolas Acevedo venció el día 24 de junio de 2022"; debió decir "Cómputo de pena: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Javier Godoy mediante el veredicto y sentencia dictado el día 13 de mayo de 2022 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa (cfr. fs. 137/140), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-8379-21, la que se tuvo por compurgada en la sentencia. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Javier Godoy permaneció privado de su libertad en el marco de estos actuados desde el día 25/4/2021 (fs. 3), hasta el día 24/06/2021 (fs. 31 de inc. de excarcelación). Posteriormente nuevamente detenido el 12/5/2022 y recuperó su libertad el mismo día. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Javier Godoy venció el día 23 de junio de 2021". Por lo expuesto y toda vez que la falla aludida no importa modificación en el temperamento adoptado en términos procesales sino la correcta asignación de los tiempos de detención y vencimiento de la pena, habré de aclarar dicha circunstancia. Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, Resuelvo: I.- Rectificar el cómputo de pena de fecha 14 de octubre de 2022, debiendo allí leerse lo siguiente: "Cómputo de pena: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Javier Godoy mediante el veredicto y sentencia dictado el día 13 de mayo de 2022 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa (cfr. fs. 137/140), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-8379-21, la que se tuvo por compurgada en la sentencia.

A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Javier Godoy permaneció privado de su libertad en el marco de estos actuados desde el día 25/4/2021 (fs. 3), hasta el día 24/06/2021 (fs. 31 de inc. de excarcelación). Posteriormente nuevamente detenido el 12/5/2022 y recuperó su libertad el mismo día. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Javier Godoy venció el día 23 de junio de 2021". II.- Téngase al presente decisorio como parte integrante del cómputo de pena dictado el pasado 14 de octubre de 2022 (art. 109 y códtes, del CPrP). III.- Regístrese y notifíquese. IV.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez.". Secretaría, 26 de octubre de 2022.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (C.P.: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-6579-22 (Sorteo N° SI-1930-2022 e IPP Nro. 1402-2015-21), caratulada "Carabajal Leopoldo Andrés s/Amenazas Calificada, Amenazas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a CARABAJAL LEOPOLDO ANDRÉS, DNI n° 40.430.994, argentino, instruido, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en calle Santa María N° 1449 entre las calles Estados Unidos y Martín Coronado, del Barrio La Lomita, de la localidad de Augustoni, Partido de Pilar, nacido el día 21 de abril de 1996 en Lanús., Pcia. de Buenos Aires., hijo de Andrés Sandoval (f) Y Lorena Marcela Carabajal (v), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro. Por recibido, agréguese. Toda vez que Leopoldo Andres Carabajal se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del C.P.P. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular del Destacamento Augustoni que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa.". Dra. María emma Prada, Juez-". Secretaría.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Juez interinamente Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO ANTONIO KIPPES, con último domicilio en Calderon de la Barca Nro. 233 de la localidad de Don Torcuato partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5612, que se le sigue por Amenazas Calificadas y Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 25 de octubre de 2022.- En atención al informe que precede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Esteban Horacio Demarchis, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia prevista por el Art. 41 del C.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" . Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Patricio Ezequiel Kattan, Secretario.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Juez interinamente Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO ANTONIO KIPPES, con último domicilio en José Rodó Nro. 292 de la localidad de Don Torcuato partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5002, que se le sigue por Amenazas Calificadas y Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 25 de octubre de 2022. En atención al informe que precede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Antonio Kippes, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia prevista por el Art. 41 del C.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Juez interinamente Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a HORACIO DARÍO GONZALEZ, con último domicilio en Beltran Nro. 2414 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5158, que se le sigue por Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 25 de octubre de 2022. En atención al informe que precede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Horacio Darío Gonzalez, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia prevista por el Art. 41 del C.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-". Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Juez interinamente Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS AGUSTÍN BRUNO, con último domicilio en Perú Nro. 1963 de la localidad de El Talar partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4689, que se le sigue por Violación de Domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 25 de octubre de 2022.- En atención al informe que precede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Agustín Bruno, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia prevista por el Art. 41 del C.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Sportech S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 56009-2022, hace saber que el día 19 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de SPORTECH S.A., CUIT 30-7094890-9, con domicilio real en Avda. 66 N° 675, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 25 de noviembre de 2022, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, respetando el protocolo municipal establecido para la actividad (<https://coronavirus.laplata.gob.ar/pdf/protocolos/protocolo-econtables.pdf>), debiendo asistir con turno previo solicitado al correo electrónico denunciado (miguelangelpenalba@hotmail.com). El informe individual deberá presentarse el 02 de febrero de 2023 y el informe general previsto por la citada ley el día 20 de marzo de 2023. Los pedidos verificatorios deberán realizarse de manera presencial, pudiendo presentar en el correo electrónico el archivo en formato pdf, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$00500121157887. CBU: 0110012930001211578879. Banco de la Nación Argentina. Titular: Peñalba Miguel Angel CUIT: 20127504777. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 19 de septiembre de 2022. Marcos Guillermo Otegui. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 7. La Plata, octubre de 2022.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, Departamento Judicial San Isidro, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'s, a saber: I.P.P. N° PP-14-07-003206-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Pavon Martin"; I.P.P. N° PP-14-07-002899-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Antonelli Lucas Federico"; N° PP-14-06-003045-22/00, Caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Castro Ezequiel"; N° PP-14-06-003046-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: "; N° PP-14-07-1744-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Causales de Muerte, Víctima: Leandro Enrique Scanio"; N° PP-14-07-000163-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito"; N° PP-14-07-004856-21/00, caratulada: "Luna Emma Magdalena s/Averiguación de Ilícito"; N° PP-14-04-2806-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Sofia Parisi"; I.P.P. N° PP-14-07-001287-22/00, caratulada: "NN s/Amenazas, Víctima: Ferreras Luciano Ezequiel"; I.P.P. PP-14-07-004878-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito"; I.P.P. N° PP-14-07-002266-21/01, caratulada: "NN s/Estafa, Víctima: Diana Myrian Visintin"; I.P.P. PP-14-07-001656-22/00, caratulada: "Antonio José Ortiz s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Bernardo Fernandez Medina"; I.P.P. PP-14-07-002313-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: María Rosa Heinze"; I.P.P. PP-14-07-001511-21/00, caratulada: "Andres Luis Ferrari s/Averiguación de Ilícito. Víctima: Silvia Mariela Sanchez"; IPP-14-07-001687-22/00, caratulada: "Hallazgo de Automotor, Víctima: Gonzalo Franco Ezequiel Giordano"; I.P.P. N° PP-14-06-004779-21/00, caratulada: "Claudio Alejandro Lalia s/Lesiones Leves, Víctima: Araujo Alicia"; I.P.P. PP-14-07-003473-21/00, caratulada: "Juan Ramon Espindola s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Fernando Flores"; I.P.P. PP-14-06-000390-21/00, caratulada: "Hallazgo de Automotor"; I.P.P. PP-14-07-001240-21/01, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito"; I.P.P. N° PP-14-06-001924-21/00, caratulada: "Gonzales, Evelin, Gonzalez, Ali Nicolas, Lezama, Melani s/Usurpación de Inmueble"; I.P.P. N° PP-14-07-004194-20/00, caratulada: "Rozales, Marina Veronica s/Desobediencia, Víctima: Perotti Maria Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-07-001299-21/00, caratulada: "Rozalez, Maria Veronica s/Amenazas y Otros, Víctima: Perotti Maria Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-07-000435-21/00, caratulada: "Rozalez, Marina Veronica s/Amenazas, Víctima: Perotti Maria Gabriela"; I.P.P. PP-14-07-001474-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Maria Gabriela Perotti"; I.P.P. N° PP-14-06-001438-21/00, caratulada: "Zalazar, Nicolas Antonio Zalazar s/Lesiones Leves (89-inc.), Víctima: Perotti Maria Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-07-001123-21/00, caratulada: "Perotti, Maria Gabriela s/Infracción Ley N° 24.270 (impedimento de contacto), Víctima: Zalazar Nicolas Antonio"; I.P.P. N° PP-14-07-001177-21/00, caratulada: "Cappanari, Gustavo Horacio s/Falsa Denuncia, Víctima: Perotti Maria Gabriela"; I.P.P. N° PP-14-07-003584-21/00, caratulada: "Rodríguez, Ivan Leonel Emanuel, Soto, Leopoldo Ramon s/Hallazgo de Automotor - Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro"; I.P.P. N° PP-14-07-004344-12/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado (por el empleo de arma), Víctima: Diaz Silvestre"; I.P.P. N° PP-14-07-004031-20/00, caratulada: "Ortega, Liliána Noemi s/Encubrimiento y Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración de un Objeto Registrable"; I.P.P. PP-14-07-001946-21/00, caratulada: "Alejandra Rebeca Martinez s/Averiguación de Ilícito"; I.P.P. PP-14-07-000836-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Laura Beatriz Pozzobon"; I.P.P. PP-14-06-001726-22/00, caratulada: "Hugo Ramiro Dalmasso s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Dario Esteban Antunez"; I.P.P. PP-14-07-000838-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Ruben Omar Adobbato"; N° PP-14-06-003046-22/00 caratulada: "NN s/Hurto Agravado (dejado en la vía pública), Víctima: Matías Landolfi"; N° PP-14-06-003047-22/00,

caratulada: "NN s/Daño, Víctima: Fabrizio Curia"; N° PP-14-07-002905-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Cristian Alonso"; N° PP-14-06-003057-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Federico Follonier"; N° PP-14-07-002906-22/00, caratulada: "NN s/Robo , Víctima: Alejandro Matías Roth"; I.P.P. N° PP-14-07-002907-22/00, caratulada: "NN s/Estafa, Víctima: Dable Elba Haydee"; I.P.P. N° PP-14-07-002908-22/00, caratulada: "Muñoz, Juan Pablo s/Resistencia a la Autoridad"; I.P.P. N° PP-14-07-002909-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Carmona Federico Lucas"; I.P.P. N° PP-14-07-002915-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Cortes Gustavo Maximo"; I.P.P. N° PP-14-07- 000318-19/00, caratulada: "Gracian Vera, Maximiliano s/Cohecho Pasivo"; I.P.P. N° PP-14-02-008474-21/00, caratulada: "NN s/Estafa, Víctima: Robledo Nancy"; I.P.P. PP-14-07-001545-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Maria Elena Simeone"; I.P.P. PP-14-07-004815-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito"; I.P.P. PP-14-07-002318-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Lucas Daniel Ojeda"; I.P.P. PP-14-06-005588-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Ramon Antonio Fernandez"; I.P.P. N° PP-14-07-002915-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Cortes Gustavo Maximo"; I.P.P. N° PP-14-07-002916-22/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado, Víctima: Meza Cabezas Hilda"; I.P.P. N° PP-14-07-002917-22/00, caratulada: "Marchetti, Claudio Jose s/Lesiones Culposas, Víctima: De La Cruz Carrillo Jose Luis"; N° PP-14-06-003076-22/00, caratulada: "NNN s/Hurto, Víctima: Sebastián Bondesani"; I.P.P. N° PP-14-07-002919-22/00, caratulada: "NN s/Lesiones Leves, Víctima: Poeymirou Daniel Jorge"; I.P.P. N° PP-14-07-002927-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Fos Daiana Soledad"; I.P.P. N° PP-14-06-003219-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Hollmann Veronica Maria Cristina"; N° PP-14-06-003358-22/00, caratulada: "NN s/Robo Argavado (uso de arma de fuego), Víctima: Joaquín Castro Mendez"; N° PP-14-06-003359-22/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, Víctima: Amalia Silvia Consentino", I.P.P. N° PP-14-07-002936-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Parra Emiliano Martin"; I.P.P. N° PP-14-07-003048-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Jose Alejandro Gonzalez"; I.P.P. N° PP-14-07-003238-22/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado, Víctima: Leticia Franco Nerea"; N° PP-14-06-003176-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Sergio Sabatino"; N° PP-14-07-003055-22/00, caratulada: "NN s/Presunto Delito contra la Integridad Sexual, Víctima: Lorena Ibarra"; I.P.P. N° PP-14-07- 003056-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Pellegrino Jessica Marina"; N° PP-14-07-002976- 22/00, caratulada: "NN s/Hurto Víctima: Alvarez Gustavo"; I.P.P. N° PP- 14-06-003137-22/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado (uso de arma de fuego), Víctima: Fabian Lisanti"; N° PP-14-07-002985-22/00, caratulada "NN s/Hurto, Víctima: Gabriel Conejero"; I.P.P. N° PP-14-07-002986-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Comas Facundo Martin"; I.P.P. N° PP-14-07-002988- 22/00, caratulada: "NN s/Lesiones Leves, Víctima: Pedrelli Carlos Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-07-002989-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Brunetti Samanta"; I.P.P. N° PP-14-07-002998-22/00, caratulada: "Nul, Jorge Gabriel s/Lesiones Leves, Víctima: Borda Analia Veronica"; I.P.P. N° PP-14-07-002999-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Leiva Jennifer Raquel"; I.P.P. N° PP-14-07-003005-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Soruco Victor Marcelo"; I.P.P. N° PP-14-07-003008-22/00, caratulada: "NN s/Estafa, Víctima: Garcia Sierra Viviana Betina"; I.P.P. N° PP-14-07-003009-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Mammana Nicolas"; I.P.P. N° PP-14-07-003016-22/00, caratulada: "Gusella Gorostiaga, Sebastian Andres s/Lesiones Culposas, Víctima: Crespo Maximiliano Ezequiel"; I.P.P. PP-14-06- 003147-22/00, caratulada: "NN s/Av. de Ilícito, Víctima: Marcelina Del Carmen Aguirre"; N° PP-14-07-003018-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Norma Arce"; N° PP-14-07-003026-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Valente Norma Verónica"; N° PP-14-07-003029-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Nicolas Fontana"; I.P.P. N° PP-14-07-003036-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Mosquera Laura Mariel"; I.P.P. N° PP-14-07-003036-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Argavado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Mosquera Laura Mariel"; I.P.P. N° PP-14-07-003037-22/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado (Lesiones), Víctima: Juncadella Juan Sebastian"; I.P.P. N° PP-14-07-003039-22/00, caratulada: "NN s/Estafa, Víctima: Oros Fernando Sergio Alberto"; N° PP-14-07-003045-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Garrido Liliana"; I.P.P. N° PP-14-07-003046-22/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, Víctima: Rillo Cecilia Paola"; N° PP-14-07-003048-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: José Alejandro Gonzalez"; I.P.P. N° PP-14-07-003057-22/00, caratulada: "Post, Maria Eugenia s/Daño, Víctima: Rodriguez Pablo Hernesto"; I.P.P. N° PP-14-07-003059-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Primerano Jorge Alberto Antonio"; N° PP-14-07-003065-22/00, caratulada: "NN s/Estafa, Víctima: Batallanes Romina"; I.P.P. N° PP-14-07-003066-22/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado (uso de arma), Víctima: Rigu Malpica Gelson Vidal"; I.P.P. PP-14-07-003068-22/00; caratulada: "Juan Cesar Fontana s/Resistencia a la Autoridad "; I.P.P. N° PP-14-07-003069-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Zurita Martin Gonzalo"; N° PP-14-06-003206-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: Diego Barrera"; I.P.P. PP-14-07-003076- 22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Causales de Muerte, Víctima: Aquino Edigio Ramón"; I.P.P. N° PP-14-07-003077-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado, Víctima: Sabatier Matias Jorge"; I.P.P. N° PP-14-06- 003218-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Zumarraga Blas Martin"; I.P.P. N° PP-14-07-003165-22/00, caratulada: "NN s/Robo Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Schain De La Lastra Erik Joel"; N° PP-14-07-003166-22/00, caratulada: "NN s/Robo Víctima: Viviana Haase"; N° PP-14-07-003175-22/00, caratulada: "NN s/Robo Víctima: Evelyn Ramadan"; I.P.P. N° PP-14-07-003176-22/00, caratulada: "Sotelino, Mariel Sandra s/Lesiones Culposas, Víctima: Veñalgo Francisco"; I.P.P. N° PP-14-07-003177-22/00, caratulada: "NN s/Amenazas, Víctima: Caire Adolfo Jose"; N° PP-14-07-003178-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Víctima: Juan Pablo Viora"; N° PP-14-07-003179-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Víctima: Pedro Antonio Alegre"; I.P.P. N° PP-14-07-003186- 22/00, caratulada: "NN s/Hurto, Víctima: Encina Carlos Hector"; N° PP-14-07-003187-22/00, caratulada: "NN s/Robo, Víctima: José Luis Fontanella"; I.P.P. N° PP-14-07-003188-22/00, caratulada: "NN s/Hurto Agravado (vehículo dejado en la vía pública), Víctima: Acosta Alejandro Fabian"; I.P.P. N° PP-14-06-002874-21/00, caratulada: "Cacci, Jesus Gabriel s/Hurto, Víctima: @@Víctima ApellidoYNombre"; I.P.P. N° PP-14- 07-003805-21/00, caratulada: "Mateos Juan Manuel, Mateos Nazareno Cesar, y otros s/Hurto, Víctima: @@VíctimaApellidoYNombre"; I.P.P. N° PP- 14-07-004644-21/00, caratulada: "Flores, Elizabeth s/Lesiones Leves, Víctima: Carrio Mercedes Rosa"; I.P.P. N° PP-14-07-001677-20/00, caratulada: "Oliva, Noelia Melisa s/Falsificación o Adulteración Ideológica de Documentos, Víctima: José Valentín Flores Carrizo"; I.P.P. PP-14-07-004248-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Gabriela Maria Branda"; I.P.P. PP-14-07-004655-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Daniel Edargado Silva"; I.P.P. PP-14-07- 004524-20/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Roberto Quintana"; I.P.P. PP-14-07-004691-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Noemi Mirta Boraquia"; I.P.P. N° PP-14-06-002145-21/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, Víctima: Cruz Axel German"; I.P.P. PP-14-07-001259-22/00, caratulado:

"NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Lourdes Soledad Rovero"; I.P.P. N° PP-14-07-005240-21/01, caratulada: "NN s/Robo Agravado (uso de arma de fuego no apta para el disparo), Víctima: Benitez Malena"; I.P.P. PP-14-07-005206-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Daniela Vertungo"; I.P.P. PP-14-07-003047-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Paula Analia Casa"; I.P.P. PP-14-07-004658-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Oscar Gabriel Lareo"; I.P.P. PP- 14-07-003176-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Yanina Paola Luciani"; I.P.P. PP-14-07-000214-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Romina Jimena Rodriguez"; I.P.P. PP-14- 07-003831-21/00, caratulada: "María Florencia Rodrigo s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Tomas Luis Pereiras"; I.P.P. PP-14-07-001646-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Marcela Viviana Blanco"; I.P.P. PP-14-07-005124-21/00, caratulada: "Brizuela Diego Martín s/Averiguación de Ilícito"; I.P.P. PP-14-07-004214-21/00, caratulada: "Oscar Scorpartini y Rodriguez Jorge s/Averiguación de Ilícito, Víctima: De Armas Brian Ezequiel"; I.P.P. PP-14-07-000839-22/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Macarena Soledad Salazar"; I.P.P. PP-14-07-001233-20/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Causales de Muerte, Víctima: NN de aprox. 50 años"; N° PP-14-07- 004248-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: María Gabriela Branda"; I.P.P. PP-14-07-002284-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito, Víctima: Claudia Beatriz Bevilacqua"; I.P.P. PP-14-07-003031-21/00, caratulada: "NN s/Averiguación de Ilícito"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como Víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Se comunica por el plazo de 5 días que en fecha 13/10/2022 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de MAROCCHI MARIANO ALEJANDRO, argentino, DNI N° 27.307.623, CUIT: 23-27307623-9, casado, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 2620 de San Pedro, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 27/12/2022, a fin de que los acreedores presenten la correspondiente verificación de créditos por ante la Síndico Contadora Bianchi María Julia, con domicilio sito en calle Lavalle N° 366, planta alta, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.; y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Se fijan fechas: Informes individuales 13/03/2023; Informe General 26/04/2022. San Nicolás, de 2022.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Se comunica por el plazo de 5 días que en fecha 13/10/2022 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de FAVIO ANDRÉS MAROCCHI, argentino, DNI N° 33.499.620, CUIT: 20-33499620-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miguel Porta 515 de San Pedro, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 27/12/2022, a fin de que los acreedores presenten la correspondiente verificación de créditos por ante la Síndico Contadora Bianchi María Julia, con domicilio sito en calle Lavalle N° 366, planta alta, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.; y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Se fijan fechas: Informes individuales 13/03/2023; Informe General 26/04/2022. San Nicolás, de 2022.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaria Única a cargo del Dr. Claudio Pego, en autos "Peña Silvio Javier s/Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 52.693, hace saber que con fecha 07 de julio de 2022, se ha decretado la quiebra de "PEÑA SILVIO JAVIER", DNI 28.056.266, CUIL 20-28056266-2, con domicilio en calle Necochea N° 2035 (casa al frente) de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Marcelo Ruben Hermida, con domicilio en la calle Lavalle 641 piso 1º "A" de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs. Los interesados deberán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 2215751915. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a glarrus@gmail.com y jasalesergio@gmail.com en formato PDF sin perjuicio de que deberán exhibir en formato papel ante el primer requerimiento tanto del juzgado como de la sindicatura. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta caja de ahorro en pesos 0556334-301/0 del Banco Itau CBU 2590074520055633430106, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se establece el 6 de febrero de 2023 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda vericatoria ante la Sindicatura. El 5 de abril de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 5 de mayo de 2023 para presentar el Informe General (arts. 32, 34, 35, 36, 39, 89, 200, 275 y ccdtes., LCQ.) Nicolas Valle, Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14 de la SCJBA).

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ORTIZ RAUL JAVIER, poseedor del DNI N° 35912121; nacido el 22/04/1991 en Burzaco, hijo de Carlos Fortunato Ortiz y de Ana María Ermolla, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-33312-20 (Registro Interno N° 8973) , caratulada "Ortiz Raul Javier s/Robo en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital.- En atención a lo que surge de lo informado por la Defensa Técnica y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía

(arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a LUIS MARCELO MUÑIZ, DNI 25.389.988, en el marco de la causa N° 0019208 caratulada "Muñiz, Luis Marcelo s/Amenazas Agravadas - Daño", la resolución dictada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal en fecha 06/10/2022 en la causa N° 119954 caratulada "Muñiz Marcelo s/Recurso de Casación Interpuesto por Fiscal del Registro de Dicho Organismo", que a continuación se transcribe en su totalidad: "La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac.3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 119954 caratulada "Muñiz Marcelo s/Recurso de Casación Interpuesto por Fiscal", conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. Antecedentes I. El 12 de julio del año 2022, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate -Campana -en el marco de la causa N° 25547 IPP N°1801-7304-21-, revocó el temperamento adoptado por el Juzgado de Garantías N° 3 local, y sobreseyó a Luis Marcelo Muñiz, en orden al delito de amenazas calificadas por el uso de arma (art. 149 bis primera parte, segundo supuesto del CP), de conformidad con lo normado por el art. 323 inc. 3 del CPP. II. Contra dicha resolución el Fiscal General interino Departamental dedujo recurso de casación. Expone que la vía recursiva intentada es procedente, por atacarse una resolución equiparable a definitiva, lo que implica para la acusadora, la imposibilidad de continuar ejercitando la acción penal. Se agravia de la valoración que efectúa la Cámara departamental del suceso criminoso que se le endilga a Muñiz, constitutivo del delito de Amenazas agravadas por el uso de arma de fuego, al considerar que no configura el tipo penal invocado. Indica que si bien el encausado no individualizó en sus expresiones verbales amenazantes a la víctima Teijeiro es contra la vivienda de este que realiza los disparos de arma de fuego, tratándose de un gesto que no deja dudas sobre la entidad intimidatoria de su acción dirigida a la víctima. Por lo expuesto concluye que se encuentran reunidas las características exigidas para que la amenaza posea entidad como tal. Por lo expuesto solicita se case la resolución impugnada y se devuelvan los autos a la instancia para su elevación a juicio. III. Asignado por sorteo de Presidencia el recurso a la Sala I se notificó a las partes técnicas, presentando memorial el Fiscal Adjunto de Casación por medio del cual mantiene la pretensión de su colega de la instancia y solicita se resuelva conforme a lo allí peticionado y el Defensorante esta instancia que solicita se confirme lo decidido por la Cámara. Recibida la impugnación en esta Sede el día 21 de septiembre de 2022, el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, decidiendo plantear y votar las siguientes cuestiones Primera: ¿Es admisible y en su caso procedente el recurso de casación interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el señor juez doctor Carral dijo: I. Tratándose la resolución atacada de un auto revocatorio emitido por la Cámara de Apelación y Garantías, que dispone el sobreseimiento del encausado, su recurribilidad por la vía intentada se encuentra expresamente prevista por el artículo 452, inciso 3º del CPP. II. Sentado ello, corresponde ingresar en el tratamiento de los agravios denunciados. Discrepa el impugnante con el temperamento adoptado por la Cámara, quien revocó lo decidido por el Juzgado de Garantías, al considerar atípica la conducta del imputado, por no encuadrar en la figura de amenazas calificadas por el uso de arma de fuego que regula el art. 149 bis, primera parte, segundo supuesto del Código Penal. Adelanto que el recurso no prosperará. En primer término encuentro necesario reproducir los extremos fácticos que construyen la acusación formulada por la fiscalía quien requirió la elevación a juicio por el siguiente hecho: "...el día jueves 19 de agosto de 2021 promediando las 21 hs., [Muñiz] efectuó disparos de arma de fuego, mientras portaba dos escopetas (armas largas) y un revolver haciendo a viva voz "quiero matar a todos menos a ustedes -por la familia de Débora Barceló- mientras continuó efectuando disparos, constatando el denunciante Ezequiel Teijeiro que debajo de la ventana de su casa había un impacto de escopeta encontrando restos de perdigones, encontrando también en el jardín dos cartuchos calibre 16 marca Activi, lo que generó temor en la víctima". Desde esta perspectiva los jueces de la Cámara, luego de evaluar la prueba producida en la pesquisa, concluyeron que no es posible encuadrar el hecho atribuido al imputado en la figura propuesta por el Ministerio Público Fiscal y aportaron los fundamentos para revocar la resolución de la instancia y disponer el sobreseimiento de Marcelo Muñiz, sustentando el temperamento expuesto en el art. 323 inc. 3 CPP. De manera adecuada estimaron que los dichos del encausado habrían sido exteriorizados de manera genérica y hacia un grupo indeterminado de personas y ello impide que se entiendan de manera indubitable como amenazas. Por otra parte los jueces valoraron los testimonios prestados por Barceló y Baena que resultaron contestes al señalar que Muñiz se presentó en su domicilio alcohólico, portando diversas armas y expresó: "quiero matar a todos los isleños, menos a ustedes" (sic) y concluyeron que los términos atribuidos al imputado no fueron direccionados hacia quien se reconoce como destinatario de las amenazas, es decir Teijeiro y su familia, a lo que adunaron que los hechos acontecieron en su ausencia y tras encontrar un impacto de escopeta en el frente de su casa y dos cartuchos en el jardín decidió acudir a las autoridades. De acuerdo a ello concluyeron que no es posible sostener la tipicidad de la conducta achacada a Muñiz y en virtud de ello no se justifica el paso de la investigación a la siguiente etapa procesal. Por mi parte encuentro que el auto atacado se encuentra motivado y provisto de fundamentación suficiente, sin perjuicio de la diversa interpretación que el impugnante exterioriza en esta instancia, acerca de lo que considera una errónea interpretación del delito de amenazas previsto en el art. 149 bis, primera parte, segundo supuesto del Código sustantivo. Desde esta perspectiva el argumento que expone el fiscal en orden a que las referencias verbales de Muñiz, que si bien genéricas, encuentran un destinatario específico por el hecho de efectuar disparos contra la casa de Teijeiro y constituyen la amenaza (verbal y gestual), -agravando su poder intimidatorio por el uso de armas- provocando los daños que fueran certificados (art. 183 del Código Penal), ya fue debidamente abordado por la Cámara siendo que la materialidad infraccionaria escogida por la acusadora no contempla una hipótesis más amplia que la circunscripta al delito previsto en el art. 149 bis, primera parte, segundo supuesto del Código Penal. En consecuencia, ante la falta de otros elementos de juicio que sustenten la investigación, encuentro oportuno mantener el sobreseimiento de Muñiz dictado de manera ajustada a derecho por los Sres. Jueces de Cámara, en los términos del art. 323 inc. 3º del Código Procesal Penal. Por lo expuesto, voto por la negativa. A la primera cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Adhiero, por sus fundamentos, a lo expresado por el doctor Carral; y me pronuncio por la negativa. A la segunda cuestión el señor juez doctor Carral dijo: Que en orden al resultado arrojado por el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto por el Fiscal General, sin costas (artículos 323 inc.3, 448, 450, 452, 464, 530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el

doctor Carral, por sus fundamentos. Así lo voto. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Sentencia Rechazar el recurso de casación interpuesto por el Fiscal General, sin costas. Rigen los artículos 323 inc. 3, 448, 450, 452, 464, 530 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese electrónicamente, notifíquese y oportunamente radíquese en el organismo de origen. Maidana Ricardo Ramon - Juez." Secretaría, 25 de octubre de 2022.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FABIO DANIEL OLIVA, en causa N° PP-07-00-050012-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de zamora, 20 de octubre de 2022 Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Fabio Daniel Oliva en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 26 de octubre de 2022 Atento al estado de la presente, notifíquese a Fabio Daniel Oliva de la resolución del día 20 de octubre de 2022 que dispuso su sobreseimiento por prescripción, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. AUGUSTO FERRICE con último domicilio conocido en la calle Luis Agote nro. 330, planta baja, de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-17037-1 seguida a Rubio Ponce CarolinA por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de octubre de 2022.- ... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica a ALBERTO DARIO PAOLI, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3826-18 (N° interno 6906) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas y desobediencia cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de octubre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro 07-01-3826-18 (N° interno 6906) seguida a Paoli Alberto Darío en orden a los delitos de amenazas y desobediencia en concurso real entre sí en el contexto de violencia familiar y de género. Y Considerando: Que la presente causa en orden a los hechos de amenazas y desobediencia en contexto de violencia familiar y de género. presuntamente ocurridos los días 6 de mayo de 2018, 18 de mayo de 2018 y 30 de mayo de 2018 en la localidad y partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de febrero de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y colaboración. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal

Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 6 de mayo de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Paoli Alberto Dario por los delitos endilgados en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y el orden de comparendo compulsivo del imputado Paoli Alberto Dario. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Paoli Alberto Dario en la presente causa N° 07-01-3826-18 (N° interno 6906) que se le sigue en orden de los delitos de amenazas y desobediencia en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Paoli Alberto Dario, titular de DNI N° 92.428.835, sin apodos, de estado civil casado, de profesión oficio u ocupación comerciante, de nacionalidad italiana, nacido el 13/06/77 en Italia, siendo su domicilio principal actual en calle Chaco n.º 555, del partido de Ezeiza, hijo de Basilio y de Josefa Mesiano, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03464188, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1529138 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) desacomúlese la causa N° 07-01-9416-18 (n° interno 7093) la cual sera reservada en Secretaría (casillero de Rebeldía) hasta que el imputado comparezca ante esta judicatura o sea habido. V) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada." . Banfield.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2022, en los autos "Matos Radulovich Joana Belen s/Quiebra (Pequeña)", causa N° LP-49795-2022, se ha decretado la quiebra de la Sra. JOANA BELEN MATOS RADULOVICH, DNI 38.360.914, con domicilio en la calle 518 e/146 y 147 N° 5142 de la Localidad de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Erica Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 Nro. 632 piso 3° oficina "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos - de optarse en forma presencial - en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 hs. previa concesión de turno el que deberá solicitarse a los teléfonos: 221-4817939/221-508-5328 o bien en el correo electrónico: consulpyano@hotmail.com y de optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos pdf, al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com., en ambos casos hasta el día martes 6 de diciembre de 2022.- Fijándose los días viernes 17 de febrero de 2023 y lunes 03 de abril de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de octubre de 2022.- María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2022, en los autos "Bustos Veronica Juana Rosa s/Quiebra (Pequeña)", causa N° LP-40702-2022, se ha decretado la quiebra de la Sra. VERONICA JUANA ROSA BUSTOS, DNI 25.554.058, con domicilio en la calle 500 N° 3550 e/30 y 31 Torre 8 dto. 1 PB de Gonnet, de la Localidad de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Angela Elma Mileti, con domicilio en la calle 57 Nro. 632 piso 3° oficina "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos - de optarse por la forma presencial - en el domicilio indicado, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19 hs. - previa concesión de turno, el que deberá solicitarse a los teléfonos 221-422-4980 / 221 481-7936 o en el correo electrónico: consulpyano@hotmail.com y de optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos pdf, al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com., en ambos casos hasta el día martes 6 de diciembre de 2022. - Fijándose los días viernes 17 de febrero de 2023 y lunes 03 de abril de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de octubre de 2022.- María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.756 seguida a DE LOS SANTOS CRISTIAN DANIEL por el delito de hurto, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado De Los Santos, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, instruido, de estado civil casado, de ocupación changarín, con último domicilio en la calle Gibraltar s/n y Montes de Oca, de Pontevedra, partido de Merlo, nacido el 17 de agosto de 1976 en Buenos Aires, hijo de Oscar Daniel y de Carmen Daniela Gaitan, DNI 26.076.256, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la Resolución que a

continuación se transcribe en su parte pertinente: Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 2.756 (I.P.P. nro. 10-00-023770-18), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón.- Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Hurto que se le reprocha en los presentes obrados a Cristian Daniel De Los Santos, previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 45/47, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 52, el que ha sido pronunciado con fecha 28 de agosto del año 2.018.-Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (28 de agosto del año 2.018) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que fueran agregados con fecha 14 y 15 de septiembre del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Cristian Daniel De Los Santos en los términos del art. 341 del Código de Rito. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa correccional N° 2.756 (I.P.P. nro. 10-00-023770-18/00), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Cristian Daniel De Los Santos, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo luciente a fs. 162. IV. Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese. Fdo. 16/9/22 Daniel Alberto Leppén - Juez. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 28 de octubre del 2.022. I. Atento el estado de estos obrados, comuníquese la Resolución que antecede a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y a los Organismo de rigor. II. Asimismo, notifíquese al encartado Cristian Daniel De Los Santos mediante edicto a publicarse en el Boletín oficial por el término de cinco días. III. Fecho, archívense los presentes actuados por corresponder." Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, Secretario.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 17 de agosto de 2022, en autos "Valenzuela Yanina Gisela s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 53.145, se ha decretado la quiebra de YANINA GISELA VALENZUELA, DNI N° 32.780.924, CUIL N° 27-32780924-0 con domicilio en calle French N° 4183, Zárate, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Héctor Ricardo Martínez matrícula Tomo 34, Folio 51 del CPCEPBA, teléfono de contacto: 011-4942-4142, Mail: hrmconcursos@yahoo.com.ar. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 25 de noviembre de 2022. Se fijan las fechas el día 30 de diciembre de 2022 y 15 de marzo de 2023, para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Hágase saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo informada por la Sindicatura en la presentación que se provee "hrmconcursos@yahoo.com.ar", adjuntando en formato pdf copia de la documentación fundante del pedido. Asimismo, el informe del Síndico se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la funcionaria sindical o del Juzgado. Romina Olivera Vila, Secretaria.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En la causa N° 30036/ I.P.P. N° PP-03-02-000101-12/00 caratulada: "Panuccio, Alan y Otros s/Homicidio Culposo - Art. 84 - Lesiones Culposas - Art. 94", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ABRAHAM ALAN PANUCCIO, DNI 36.491.923 con último domicilio conocido en calle Constitución N° 2855 de San Justo, partido de La Matanza, la siguiente resolución: "Dolores, 06 de julio de 2022 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alan Panuccio y Considerando: Que mediante presentación electrónica de fecha 5 de julio del corriente, el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Abraham Alan Panuccio por el delito de Homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de vehículo automotor, previsto y reprimido en el art. 84 inc. 2 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (12 de enero de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 84 inc. 2 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción, esto es, el primer llamado a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP al imputado en fecha 5 de octubre de 2015, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Abraham Alan Panuccio, argentino, con DNI 36.491.923, nacido el

25 de noviembre de 1991, hijo de Carlos Alberto Panuccio y de Sandra Edith Nappio, domiciliado en calle Constitución N° 2855 de San Justo, Partido de La Matanza, en orden al delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de vehículo automotor, previsto y reprimido en el art. 84 inc. 2 del Código Penal, que se denunciará en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Fecho, devuélvase la IPP en formato papel a la Fiscalía interviniente. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial Dr. Paul Orellano, al Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto y al imputado Panuccio mediante oficio de estilo." Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 28 de octubre de 2022. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Justo en el que se informa que el imputado Abraham Alan Panuccio no pudo ser notificado de la resolución de fecha 6 de julio del corriente, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fecho, practíquense las comunicaciones de ley correspondientes y devuélvase la IPP a la Fiscalía interviniente a sus efectos." Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Maria Paula Racioppe Diaz, Auxiliar Letrado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: I.- Para resolver en relación a la excusación planteada por la Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dra. María Fernanda Hachmann, Y Considerando: Que la Sra. Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dra. María Fernanda Hachmann mediante resolución obrante a fs. 310, requiere se la excuse de intervenir en la presente Investigación Penal Preparatoria, toda vez que la misma ha intervenido en el presente proceso como Agente Fiscal (ver fs.243/244), resultando atendibles los fundamentos de determinan su decisión, corresponde al suscripto aceptar su competencia para entender en las presentes actuaciones. II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento requerida por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Rafael Perez, a cargo de la UFIYJ N° 3, Deptal, en favor de la ciudadana ARGENTINA RAMONA ROMALDE, y teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia, corresponde al Suscripto expedirse en relación a la pretensión perseguida por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal. Que en fecha 23 de agosto de 2021, el señor Agente Fiscal, a cargo de la UFIYJ N° 3, Dr. Mario Rafael Perez, requiere se sobresea a la imputada Romalde Argentina Ramona por el delito de Defraudación por Desbaratación de los Derechos Acordados, previsto y reprimido en el art. 173. Inc. 9° del C.Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del hecho (12 de septiembre de 2005), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 173. Inc. 9° del C. Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Perez. Si bien existencias constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art.323 del C.P.P.- Por ello.... Resuelvo : A) Tener presente el planteo de excusación esgrimido por la Sra. Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dra. María Fernanda Hachmann mediante resolución obrante a fs. 310.(art. 47 inc. 1 y 13 del C.P.P.) B) Aceptar la competencia delegada en el suscripto para entender en las presentes actuaciones.C) Disponer el ingreso de las presentes actuaciones a este Juzgado bajo el número de Carpeta 29607. D) Sobreseer totalmente a Ramona Argentina Romalde, de nacionalidad argentina, con DNI N° 14.615.234, nacida el 2 de junio de 1961, hija de Enrique Romalde y de doña Argentina Lobo, con último domicilio conocido en calle Córdoba N° 435 e/Mitre y Catamarca y/o en San Juan N° 900 de la ciudad de Mar de Ajó, en orden al delito de Defraudación por Desbaratamiento de los Derechos Acordados, art.173. Inc. 9° del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. E) Advertiendo en éste acto que la imputada Ramona Argentina Romalde registra orden de Averiguación de Paradero mediante decreto obrante a fs.298 de fecha 6 de junio de 2011, habiéndose dispuesto el sobreseimiento total y definitivo de la misma en el presente proceso por los fundamentos mas arriba vertidos, déjese sin efecto la orden que pesa sobre la nombrada, librándose el oficio de estilo al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia de Buenos Aires.Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley.- Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Rafael Perez, al Sr. Defensor Oficial, Dr. Brown y a la imputada mediante oficio policial. Mariano Cazeaux, Juez

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la I.P.P. N° 03-04-001727-22/00 seguida Alex Fabian Sebastian Gauna de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GAUNA ALEX FABIAN SEBASTIAN y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en paseo 142 (al lado de la iglesia)de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 29 de junio de 2022. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Alex Fabián Sebastián Gauna DNI 48.000.054 nacido el 26/08/07 hijo de Medina Ivanna domiciliado en calle paseo 142 de villa Gesell (al lado iglesia) por haberse decretado la nulidad parcial de la declaración testimonial de la presente I.P.P. no existiendo en la presente un cauce independiente que amerite su prosecución en relacion al nombrado. (arts. 201, 202, 203 y sgtes., 205, 323 inc. 5 del C.P.P.). Notifíquese al Señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese." Fdo. Maria Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2022. // Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, (las que se encuentran adjuntadas al presente en formato digital), y en virtud de lo que la ella se desprende, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Gauna Alex Fabian Sebastian con DNI N° 48.000.054 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. // A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Joven Departamental.- María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Solicito se sirva tener a bien informar a este Juzgado la fecha de publicación.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ERIC NATANAEL BULACIO, DNI 42542098, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 02/03/2000, hijo de Carlos Antonio Bulacio y de Ana Cardozo, con último domicilio conocido en calle Paraguay Nº 240 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires tel. Nº 3364004552, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 6114, IPP Nº 16-00-010537-20/00, caratulada: "Bulacio Eric Natanael - Daño y Amenazas en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de octubre de 2022.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 28 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de octubre del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eric Natanael Bulacio, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 6114 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de daño y amenazas en concurso real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 6114. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 28 de octubre de 2022.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial La Plata, comunica por cinco (5) días que con fecha 01/09/2022 se decretó la quiebra de CAVALLARO JONATHAN ALEJANDRO en autos caratulados "Cavallaro Jonathan Alejandro s/Quiebra (pequeña)" (expte. 57092-2022), con DNI 37.058.616, domicilio real en la calle 56 Nº 2012, La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 Nº 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 15hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el teléfono 155553868. Los pretensos acreedores deberán enviar sus pedidos de verificación en el domicilio del síndico siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, o por email a eduardogvelasquez@hotmail.com jasalesergio@gmail.com o crmarcelohermida@gmail.com. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, Banco de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 05/12/2022. Las observaciones e impugnaciones hasta el día 21/12/2022. Presentación de informe individual y general los días 17 de febrero de 2023 y 5 de abril de 2023 respectivamente.- La Plata, octubre de 2022.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En causa Nº 265/2016, IPP Nº 03-00-002525/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a Lacava Miguel Anguel s/Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado LACAVA MIGUEL ANGEL, cuyo último domicilio conocido era en calle calle 44 Nº 615 de la localidad de Santa Teresita, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa Nº 265/2016, y en consecuencia sobreseer totalmente a Lacava Miguel Angel, DNI Nº 17.470.343, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de amenazas, previsto y penado en el Art.149 bis del C.P.- II.- Regístrese. Notifíquese- Fdo: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.- Ante mi: Florencia Doumic - Secretaria.- Dolores, octubre de 2022. Juzgado Correccional Nº 2 Depto Judicial Dolores.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.702 seguida a NAHUEL BISAGNO por el delito de robo en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Bisagno, argentino, instruido, nacido el 21 de abril de 2.004 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, soltero, DNI Nº 45.743.421, hijo de Gladys Verónica Pina (v) y de José Bisagno (v) con último domicilio sito en la calle Bariloche Nº 771 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal interviniente, se tiene presente. II.- Toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nahuel Bisagno por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III.- Atento el estado de autos, déjase sin efecto la audiencia designada para el día 23 de noviembre de 2.022 a las 10:00 hs.; a los fines previstos por el art. 338 del C.P.P. Notifíquese.-" Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-048524-19/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-048524-19/00, caratulada "s/Denuncia" iniciada en fecha 29/11/2019; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010969346 19/10/2022 8:07:05 a.m. - Resolución - Desestimación de Denuncia (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010969346>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder a desestimar de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 290 del C.P.P. II. Comuníquese en forma electrónica lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a PABLO ARIEL BLANCO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." Tomas Esteban Rodriguez Alvarez, Auxiliar Letrado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa N° J-2299 (I.P.P. N° 10-01-000374-20) seguida a Gonzalo Agustin Aguerre por el delito de amenazas agravadas por el uso de armas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GONZALO AGUSTIN AGUERRE, sin apodos, argentino, 28 años de edad, soltero, con último domicilio en la calle Lisandro De La Torre N° 2662, de la localidad y partido de Ituzaingó, nacido el día 28 de mayo de 1994 en CABA, DNI 41.396.028, hijo de Martha Crespo (v) y Gerardo Darío Aguerre (f), de ocupación empleado en el Policlínico Bancario, instruido, estudios secundarios incompletos, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector B, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129º, 303º y 304º del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a la Fiscalía de intervención Fiscalía Contesta Vista (232501704003912416), y atento a lo manifestado por la Doctora Carolina Rodríguez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto a Gonzalo Agustin Aguerre, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129º y 304º del C.P.P.B.A.). Secretaría, 26 de octubre de 2022. Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. JUAN FRANCISCO PEROGGI en causa Nro. 18448 seguida a "Loyza Walter Gabriel s/Incidente de Ejecución de Pena" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de octubre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del juez subrogante Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Leonardo Villegas, comunica que el 08 de julio de 2022, se declaró la quiebra de TREJO JULIO CESAR, DNI 39.513.678, siendo síndico el Cdr. Sergio Manuel Lombardi, domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata, atención lunes a viernes de 10 A 16 hs., con teléfonos de contacto: 221-6600594, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 10 de febrero de 2023 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo

que en caso de elegirse la vía electrónica se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 30 de marzo de 2023 y el 17 de mayo de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, octubre de 2022. Dr. Leonardo Villegas. Secretario.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MIGUEL ANGEL MACIEL, DNI 44.583.899, y JORGE DAMIÁN MACIEL, DNI 39.352.062, que en la causa N° 0020510 (I.P.P. N° PP-18-01-005991-22/00) caratulada "Maciel, Miguel Angel y Otros s/Usurpación de Inmueble - Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 3 de octubre de 2022. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Defensor Particular, Dr. Leandro Bazzano y, en consecuencia, declarar la Nulidad del acta de procedimientos, aprehensión e incautación de fs. 2/vta., y de todo lo obrado en consecuencia, a saber: declaración testimonial de Juan Ramón Álvarez de fs. 2, declaración testimonial de Jéssica Carolina Alegre de fs. 3, declaración testimonial de Reinaldo Rodolfo Moreno de fs. 4, declaración testimonial de Pablo Leites de fs. 5, el croquis ilustrativo de fs. 15, el acta de inspección ocular de fs. 16, acta de inspección de fs. 17 y fotografías de fs. 18/19 (Arts. 118, 119, 201, 205, 211 y ccodes del C.P.P.). II) Hacer lugar a la oposición formulada por el Sr. Defensor Particular de los imputados, Dr. Leandro Martín Bazzano y, en consecuencia, Sobreseer a Jorge Damián Maciel y Miguel Angel Maciel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden a los hechos por los que se les recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delitos de Usurpación de Propiedad y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre si Arts. 181 inc. 1, 239 y 55 del CP) hecho ocurrido el día 14 de julio de 2022 en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires en perjuicio de Gimena Corral y la Autoridad Pública; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 2° del C.P.P. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leandro Bazzano (T° XXI, F° 29 C.A.S.M.) en Noventa (90) Jus, con más los aditamentos que por ley correspondan, por su actuación en la instancia como abogado defensor particular de los Sres. Jorge Damián Maciel y Miguel Ángel Maciel; de conformidad con lo normado por el art. 534 del C.P.P., y los arts. 2, 9 punto 1 inc. 3° apartado "L", 15, 16, 28 inc. "g" apartado 1°, 29, 30, 33 de la Ley 14.967, debiendo ser afrontados por los imputados que lo designaran. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Como recaudo se transcribe el artículo 54 de la Ley 14.967 "Art. 54: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Secretaría, a los 26 días del mes de octubre de año 2022.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a SERGIO DANIEL LATORRE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6677-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "///nú, 14 de septiembre de 2022. I. En atención al cumulo de fojas actuadas, fórmese segundo cuerpo a partir de fs. 201.- II.- Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en fecha 19 de agosto de 2022, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Sergio Daniel Latorre mediante el veredicto y sentencia dictado el día 19 de agosto de 2022 cuando se lo condenó a la pena de Un (1) Año de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas, con mas declaración de reincidencia, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (cfr. fs. 205/209), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6677-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Sergio Daniel Latorre fue aprehendido el día 9 de abril de 2021 (ver fs. 4), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 18 de marzo de 2022, al dictarse el cese de la prisión preventiva (fs. 7/8 del incidente de cese de prisión preventiva). Posteriormente Latorre fue detenido el día 16 de agosto de 2022 (fs. 200), siendo excarcelado en fecha 4 de septiembre de 2022, por haber agotado en detención la condena impuesta por sentencia no firme (fs. 1/2 del incidente de excarcelación en términos de condena cumplida). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sergio Daniel Latorre venció el día 4 de septiembre de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 14 de Septiembre de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil treientos quince (\$1.315, 00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 14 de Septiembre de 2022. ///nú, 14 de septiembre de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez.". Secretaría, 28 de octubre de 2022

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. BENITEZ DEBORA INES en causa N° INC-17921-1 seguida a Gerez Jorge Isaias por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Del Plata, 24 de octubre de 2022. Autos y vistos: Advirtiéndose en autos que no se ha dado vista a la Víctima, de la solicitud del cambio de domicilio realizado por el causante, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla del cambio de domicilio solicitado por el penado, a los fines de mudarse al domicilio de calle Nicolas Dazeo N° 4027 Fondo, entre calles 134 y 136 de la localidad de Batán, a los fines que se expida al respecto, haciendo saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11º, 12º y 13º, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223-495-6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CIRILO RAMÓN ÁNGEL PALACIOS por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4999 (125/2021) (Juzgado de Garantías N° 3, IPP. N° 10-00-15145-20 de la UFIJ N° 1; Departamentales) seguida a "Palacios, Cirilo Ramón Ángel s/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada de ningún modo en Grado de Tentativa" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Visto el estado de autos, y atento lo que desprende de las presentaciones registradas como Oficio de Organismos del Poder Judicial (241701373003481286); Oficio de la Comisaría (246301373003594907); escrito presentado (228301373003608311) y informe del Actuario - Se cumple (235801373003766313) e ignorándose la residencia actual del condenado Cirilo Ramón Ángel Palacios, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez." Secretaría, 27 de octubre de 2022.

nov. 2 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - En causa N° 5632 (I.P.P. N° 13-00-2999-20), seguida a OSVALDO ANGEL TIBALDI, VIVIANA HAYDEE GIORGI por el delito de hurto, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 27 de octubre de 2022 Autos y Vistos ... Considerando Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5632 seguida a Osvaldo Angel Tibaldi y Viviana Haydeé Giorgi por el delito de hurto (art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal II.- Sobreseer total y definitivamente a Viviana Giorgi, argentina, soltera, instruída, DNI 31852895, de 34 años de edad, desocupada, nacida el 27 de agosto de 1985 en Quilmes, hija de Eduardo Davir y de Judith Aidé Sosa, con último domicilio en calle Guido y Los Manzanos casa celeste, sin número esquina, Quilmes, y a Osvaldo Angel Tibaldi argentino, soltero, instruído, DNI 27901336, changarín, de 40 años de edad, hijo de Héctor Reinaldo y de Silva Olinda, con último domicilio en calle Guido y Los Manzanos casa celeste, sin número esquina, Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 05 de febrero de 2020 en la localidad y partido de Quilmes, que tramitara como IPP 13-00-2999-20 causa 39950 del Juzgado de Garantías N° 2 (art. 162 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía y captura que pesa sobre los nombrados y que fuera inserta el 21 de agosto de 2021. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Viviana Giorgi y a Osvaldo Tibaldi mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley.- Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez".-

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 28 de diciembre de 2022, a las 10 horas, la DESTRUCCIÓN de 1003 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1989 y 2017 con plazos de guarda vencidos, pertenecientes al JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1, TRIBUNAL EN LO

CRIMINAL N° 1 Y AL EXTINTO JUZGADO DE TRANSICIÓN N° 1 DEPARTAMENTALES; autorizada por Resolución de la SCBA Nro. 2538/2022. El Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, sin reservar causas para su conservación prolongada. Los interesados se encuentran facultados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. a plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, ejerciendo éste derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle avda. 75 nro. 2920 PA de esta ciudad. Necochea, 31 de octubre de 2022. Firmado Dr. José María Fernández Jefe Archivo Necochea.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1839-2022-8480, caratulada: "Rodríguez Jorge Pascual s/Amenazas en Luján", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JORGE PASCUAL RODRIGUEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Por recibida, désele entrada, regístrese en los libros de Secretaría bajo el número ME-1839-2022-8480. Cítese a juicio a las partes por el término de 10 días (art. 338 primer párrafo del C.P.P.) a fin de que deduzcan, en su caso, las causales recusatorias que pretendan articular. Notifíquese la presente a las partes técnicas mediante cédula, y hágase saber al Señor Representante del Ministerio Público Fiscal y al Señor Defensor Oficial que, en caso de que estimen necesario contar físicamente con la causa para dar cumplimiento al ofrecimiento de prueba, la misma se halla a su disposición en la Secretaría de este Pretorio, y podrá ser compulsada en los estrados de este Juzgado. Requírase a la Comisaría correspondiente al domicilio del encausado que recabe del mismo un número de teléfono celular -de ser posible, que cuente con la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp- y una dirección de correo electrónico en la cual pueda darse por debidamente notificado (arg. art. 121 del CPP). Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, requírase al Ministerio Público Fiscal formule una propuesta para intentar arribar a una salida alternativa al Juicio Oral. Hágase saber. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante."

nov. 3 v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2533 (I.P.P. N° 10-00-022567-21) seguida a ANGEL DAVID LEZCANO BENITEZ por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Angel David Lezcano Benitez de nacionalidad para DNI N° 94449593 nacido el día 14 de abril de 2.002 en Paraguari, república de Paraguay, hijo de Lisa Demtria Lezcano Benitez, con ultimo domicilio en la calle Cipoletti N° 1743, Barrio Esperanza del partido de La Matanza, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Transcribir despacho la parte que se ordena". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 31 de octubre de 2022. Maria Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ALAN RODRIGUEZ con último domicilio conocido en calle Santa Cruz N° 7830 de esta Ciudad, Sr. FRANCO ALEJANDRO LUNA, domiciliado en calle con ultimo domicilio conocido en calle Moreno N° 536 (Colón) de la localidad de Mar del Plata, y Sr. FERNANDO LEONEL GOYCOCHEA y Sra. MIRIAM ISABEL CARRANZA ROCHE, con último domicilio en calle Berutti entre 188 y 190 de este medio, en causa nro. INC-18107-1 seguida a Rincon Nestor Emanuel por el delito de incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de agosto de 2022. .. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requírasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele

saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- ... ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 7 de junio de 2022, se condenó a OSVALDO DANIEL VAZQUEZ, a la pena de cuatro meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, cometido el día 2 de febrero de 2022 en la localidad de Villa Barceló, Partido de Lanús en perjuicio del patrimonio de Sandra Fabiana Pardo y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente (art. 532 CPP). Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 28 de junio del corriente año, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 2 de febrero de 2022, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el presente. Con el dictado de la sentencia, se dio por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención que cumplió el imputado en autos, y se dispuso su excarcelación bajo caución juratoria. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 1° de junio de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 1° de junio de 2032. Secretaría, 4 de julio de 2022. Fdo. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado."; Asimismo, que se ha resuelto: "Avellaneda, (4 de julio de 2022.) Aprobase el cómputo de pena practicado por el actuario y notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza.", "Avellaneda, (9 de septiembre de 2022.) En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Ramiro Varangot, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a NORBERTO ALEJANDRO BOTTA, DNI 29.270.800, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de noviembre de 1984 en Adrogué, hijo de Silvio Rubén Botta y de Antonia Agustina Lopez, con último domicilio informado en la calle Joaquín V. González N° 3649 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y a JUAN DIEGO JARAMILLO VALENCIA, DNI 95.467.604, de nacionalidad colombiana, nacido el 18 de febrero de 2000 en Colombia, hijo de Guillermo Valencia y de Gloria Cristina Jaramillo, con último domicilio informado en la granja de rehabilitación "Los Guerreros de Jesucristo" ubicada en las calles Falucho y Balboa de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-021889-22/00 caratulada "Lin, Bin s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (R.I. 10.607)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 31 de octubre de 2022. Dada la incomparecencia de los coimputados Norberto Alejandro Botta y Juan Diego Jaramillo Valencia, ante la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlo en autos en virtud de lo informado por Secretaría el 16 de agosto y 5 de septiembre de 2022, más lo manifestado por la Defensa en su presentación efectuada el día 27 de octubre de 2022, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 31 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Pergamino, hace saber que con fecha 11/02/2022, se ha decretado la quiebra de MAZZA, DIANA EVANGELINA, expte.: 86.775, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.918.510, CUIT: 27-31918510-6, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1949 de la ciudad de Pergamino. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes de aquel (art. 86°, 2º párrafo de la LCQ). Intímase a la deudora para que cumpla los recaudos del art. 86° de la Ley si no lo hubiere efectuado, y para que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88°. incs. 4 y 5 de la Ley 24522) El Síndico actuante es el Cra. María Eugenia Leiva, con domicilio constituido en la calle Circuncripto Silva 2105 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; domicilio electrónico, 27272295706@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico maeugenialeiva@hotmail.com, teléfono celular de contacto 2477 668151. A los interesados en este proceso que, a los fines del pago del arancel establecido por el art. 32 de LCQ para efectuar las insinuaciones, el mismo deberá ser transferido a la cuenta que se informa a continuación: Banco: Provincia de Bs. As., cuenta: Cuenta: Caja de Ahorro N°: 6501-504854/0, CBU: 0140418403650150485409, nombre y apellido: María Eugenia Leiva. CUIT: 27-27229570-6. Se hace saber que se ha señalado el día 12 de diciembre del 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme arts. 200° y sgtes. de la Ley. Que se ha señalado el 24 de febrero del 2023 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al día 12 de abril del 2023, para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. Pergamino, 27 de octubre del 2022.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSÉ DOMENECHINI y RAÚL OSCAR SPALTRO, empleados de la Estación de Servicio Esso, ubicada en calle Juan B. Justo y Jose Marti de Mar del Plata, en causa nro. INC-18329-2 seguida a Cambareri Rodrigo Ezequiel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de octubre de 2022. Autos y Vistos: No habiéndose notificado personalmente el Sr. Sayed en Buenos Aires 2270 1° piso G de esta ciudad reitérese el mismo en carácter de urgente.-el Plata, 21 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232. " La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado por el actuario, respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RICHARD MIERES en causa nro. INC-18372-1 seguida a Rivera Matias Nahuel s/Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Richard Mieres, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MAIRA ROCIO GONZALEZ y Sr. SULCA SIMON en causa nro. 18441 seguida a Arias Francisco Ezequiel por el delito de robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de octubre de 2022.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a JOEL ADRIAN ZAPATA RAMIREZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-33441-19 (N° interno 7167) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: " ///field.- Y Vistos: Esta causa N° 4898/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-33441-19 (N° interno 7167) de este Juzgado caratulada "Zapata Ramirez Joel Adrian s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Joel Adrian Zapata Ramirez constituido domicilio en la calle Begonia S/N entre Descanso y Malvina, Manzana 5, lote 3 del Barrio 3 de mayo de Florencio Varela, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Joel Adrian Zapata Ramirez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado. Banfield.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA MONTEPELOSO en causa nro. 18467 seguida a Vespa Emerson Stephan por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de octubre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232"... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los

casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Marcela Montepeloso notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of. 501 LP - te./fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-008633-19/00 caratulada prima facie "Gomez Ramirez Daniel Francisco Víctima de Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material de notificar al Sr. GOMEZ RAMIREZ DANIEL FRANCISCO, publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///-Plata, 11 de noviembre de 2020. Atento al estado de autos... [...] Considerando:... [...] Resuelvo: ... Proceder a desestimar la presente IPP, conforme el artículo 290 inciso 2do. del CPP [...] Toda consulta podrá ser efectuada a esta dependencia, en los datos de contactos obrantes "ut supra". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardias Nacionales 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 16/08/2.022 se declaró la quiebra de ADRIANA MERCEDES BENTANCOR, DNI N° 28.276.933, CUIL 27-28276933-1, argentina, mayor de edad, hija de Pedro Oscar Enrique Bentancor y de Liliانا Beatriz Sosa, de estado civil soltera, de profesión policía (cargo oficial de policía), con domicilio real en calle Alvear N° 226 Casa 2 de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Cristina Elizabeth Pérez (Tel. 341-6839495, e-mail: estudiozanassi@arnet.com.ar) con domicilio constituido en calle Sarmiento 68 local 11 de San Nicolás, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/12/2.022 y, las observaciones a los pedidos de verificación de créditos, hasta el 08/02/2.023.- Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 10/03/2023 y 26/04/2023, respectivamente. Para las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (Art. 117 LCQ) se fijan hasta los días 11/05/2.023 y 09/06/2.023, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar al deudor cesante y a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la sindicatura los bienes de propiedad del quebrado, al igual que los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad para que tome posesión de la misma (Art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). Se ha prohibido al quebrado realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5º, LCQ). También se ha decretado la inhabilitación del fallido, en los términos de los Arts. 234, 236 y 238 de la Ley 24.522. San Nicolás, 20 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Brenda L. Madrid: cita y emplaza a JORGE RAMON CANTERO TORREZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 20-00-005134-22, seguida al nombrado en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar a Jorge Ramon Cantero Torrez por intermedio de edictos, los que se publicación por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Brenda L. Madrid, Juez de Garantías. Secretaría.

nov. 3 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno General Rodríguez ordena emplazar a los Sres. MIGUEL D'EUGENIO y JOSEFA MARTINEZ DE D'EUGENIO y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VI, Sección B, Quinta 19, Manzana 19K, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 19283, inscripto el dominio bajo el Folio N° 1493 del año 1963, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso caratulado "Fontan Dario Enrique y Otro/a c/D'Eugenio Miguel y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 9033/2021 bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. General Rodríguez, de 2022.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo nro. Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos: "Alfredo, Lucas Leandro c/Llanos, Mauro Javier s/Accidente de Trabajo-Acción Especial" (Expte. nro. 34.374) atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del C.P.C. se ha ordenado emplazar al Sr. MAURO JAVIER LLANOS a efectos de notificarle el traslado de la acción dispuesto con fecha 23/8/2022 para que en dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, informa a los interesados que en los autos caratulados: "SPAGGIARI ANDREA CRISTINA s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. N° 53761- la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 de la LCQ), habiéndose regulados los honorarios de los profesionales actuantes. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2022. Jorgelina Aldana Elosegui. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez Interino. Secretaría a cargo del María Cecilia Malvasio, Secretaria Interina, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, pcia. de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2º piso, en los autos caratulados: "Bertoni, Antonio Víctor-Hoy Mendez, María Albina c/Bertoni, María Luisa y Otros s/Usucapion"- (Expte. N° 8691). Cita y emplaza por treinta y un (31) días - al demandado ROBERTO DANIEL ACUÑA, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad de la ciudad de La Plata-pcia. de Buenos Aires, atento último domicilio conocido del mismo, para que comparezca a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento si no compareciere de nombrarse defensor de ausentes (arts. 329 y 669, incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de agosto de 2022. Visto ... Resuelvo: 1.-... 2.-...3.-... 4.- Citar al demandado Roberto Daniel Acuña, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad de la ciudad de La Plata-pcia. de Buenos Aires atento último domicilio conocido del mismo, para que dentro del término de treinta y un días -art. 330 del CPCC-, comparezca a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento si no compareciere de nombrarse defensor de ausentes (arts. 329 y 669, incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). Se deja constancia que el Dr. Rodolfo Luis Fraga está facultado para el diligenciamiento de dichos edictos. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez Interino". Concordia, 6 de septiembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los herederos de FERNANDO AGUSTIN FRUSTELLI para que dentro del plazo de cinco días tomen la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, 21 de octubre de 2022. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos "Mori Stella Maris c/Leiva de Olivieri Zoila s/Usucapion", (Expte. 26326-10), cita y emplaza al/os demandado/s ZOILA LEIVA DE OLIVIERI y/o su/s heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble sito en la esquina de Rodríguez y Boedo de la ciudad de Baradero, cuya Nomenclatura catastral de origen es: Circ. 1, Sec. A, Manz. 8; Parc. 10, partida inmobiliaria n° 009-010469-1, (según plano de posesión n° 9-11-89 se designa catastralmente como Circ. 1, Sec. A, Manz. 8, Parc. 10b), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 1º de noviembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Gral. Belgrano cita y emplaza a herederos de PEDRO CLEMENTINO OLIVARES y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien ubicado en calle 134 y 61 de esa ciudad Circ. 1 Secc. G Mza. 64 s Parc. 17 Mat. 1071/1072 para que en plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en autos "Carugatti Enrique Angel c/Olivares Pedro Clementino s/Usucapion" Expte 246/016 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 681 del CPC. Gral. Belgrano, octubre de 2022. Machado Cristian Andres, Secretario.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Orona Monica Beatriz c/Murad Miguel Angel s/Despido", Expte Nro. NE - 5698-2019, hace saber lo siguiente: Necochea, 27 de septiembre de 2022. Autos y vistos: Informando el Actuario en este acto que la tercera citada YOLANDA INES MOLINA, debidamente notificada - según constancias de la cédula de fecha 29/08/2022, no ha contestado la acción- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). Dres. Daniel Alberto Bergero. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; y Cecilia Patricia Razquin, Jueza Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; y "Necochea, 28 de octubre de 2022. Atento el resultado negativo de la notificación a la tercero citada en el domicilio

informado por el RENAPER, notifíquese la declaración de rebeldía a la Señora Yolanda Ines Molina, en los términos del art. 59 del CPCC y teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la parte actora en el escrito de fecha 05/08/2022, mediante publicación de edictos al Boletín Oficial y al diario "Ecos Diarios" de la ciudad de Necochea durante dos días con transcripción del auto de fecha 15/09/2021 y del presente proveído. Queda en carga del peticionante la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados, haciéndose saber al Boletín Oficial y al diario Ecos Diarios que el actor goza del beneficio de gratuidad consagrado en los arts. 20 LCT y 22 ley 11.653 por lo que deberán acompañar a este Tribunal la facturación de los gastos de publicación, los que serán tenidos en cuenta en concepto de "costos" al momento de la imposición en oportunidad del dictado de la Sentencia Definitiva. (art. 59, 145, 146, 147 CPCC). Dr. Daniel Alberto Bergero, Juez Tribunal del Trabajo Nro. 1, Necochea, 28 de octubre de 2022. Cejas Maria Delia, Secretario.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Luz Rodríguez Traversa (Juez Interina), Secretaría a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza a BENITO EUSEBIO GONZALEZ, sus herederos, y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble identificado como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 8, Manzana 8B, parcela 12, Partida inmobiliaria N° 41424/0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs. As. bajo el Folio N° 1.265, del año 1.966, Certif. LP0943, transferido a matrícula N.º 36.791, sito en el Partido de Junín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado: "Chaparro, Eliana Ines c/Gonzalez, Benito Eusebio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° JU-470-2019, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Junín, 26 de octubre de 2022. Coppola Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza al demandado TOLEDO HUMBERTO MIGUEL y/o a quién se crea con derechos sobre el inmueble sito en calle 139 n° 1780 e/68 y 69 de la Plata cuyos datos catastrales son: Circunscripción III Sección C Chacra 107 Manzana 107 C Parcela 23 Partida 055-265912-0 inscripto en la matrícula 94492 (55) La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ayala Rodrigo Javier c/Toledo Humberto Miguel s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (Art. 341, C.P.C.C.). Nicolas Jorge Negri, Juez. La Plata, octubre de 2022. Oteiza Martin, Secretario.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Fassi, Gaston c/Hasper, Friso s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", a FRISO HASPER y/o sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circ. 2 Secc. C Quinta 50 Parc. 1 del Partido de Lobos; inscripto al la matrícula 10053 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. Lobos, 1 de noviembre de 2022. Sassi María Constancia, Secretario.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a los herederos de CIPRIANO EDUARDO MORALES y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ. 3; Secc. A, Chac.7; Mza. 7 P; Parc. 25; Partida Inm. N° 055-135720; Matrícula (055) 212.710 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Pappalardo Juan Manuel c/Morales Cipriano Eduardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 1 de noviembre de 2022. Maria Paz Tamagnone, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Mitre 3680 piso 3 San Martín, de Gral. San Martín, cita por diez días a herederos de ETCHART HECTOR IGNACIO, para que contesten la demanda entablada por Gerige Ariel Fabian y otros, en autos caratulados "Gerige Ariel Fabian y otros c/Etchart Hector Ignacio y otro/a s/Pretensión Indemnizatoria", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). General San Martín, noviembre 2022.

nov. 4 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, cita y emplaza a MAORISIO JOSE y ANGELA RANASENGI y/o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble C. I, SEC. MZ 274, parcela 6, Matrícula 1522 (012) del Partido de Bragado (B), para que tomen intervención en los autos "Medica Pedro Nestor c/Maorisiso Jose y otra s/ Usucapión", (Expte. N° 27.192), y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Bragado, octubre de 2022. Dr. Gustavo Corral, Secretario.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el día 19 de diciembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2544/2022 del 24/10/2022, en los términos del Ac. 3397 y de la Resolución 2049/12, correspondiente a 2.923 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1984 y 2005, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los JUZGADOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1, NRO. 2, NRO. 3 Y NRO. 4, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio - según fuere el

caso - a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 31 de octubre de 2022. Dr. Martín A. Mehl Bengoa. Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores. Mehl Bengoa, Martín Alejandro.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a DILAN JOSE HERNAN VIDELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-18000-21 (N° interno 8377) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, cuya resolución infra se transcribe: " //field.- Y Vistos: Esta causa N° 1555/2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-18000-21 (N° interno 8377) de este Juzgado caratulada "Videla Dilan Jose s/Hurto Calificado" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Videla Dilan Jose constituido domicilio en la calle Zapala N° 29 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensoría Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: Incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Videla Dilan Jose por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado." Banfield.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LANZIOTA CLAUDIO ROBERTO, poseedor del DNI N° DNI 17707245, nacido el 17/07/1959 en Adrogué, hijo de Florial y de Beti Rosa Alteri, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-38070-2100 (Registro Interno N° 9447), caratulada "Lanziota Claudio Roberto s/Desobediencia en Concurso Ideal con Lesiones Leves en Contexto de Violencia Familiar". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que en los autos caratulados "Barraza Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-60762-2021, con fecha 03 de octubre de 2022, se ha decretado la quiebra de MIGUEL ANGEL BARRAZA, DNI 30.478.057, CUIL: 20-30478057-7, con domicilio real en calle 512 esq. 3 Bis N° 683, Ringuetlet- La Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores Post Concursales podrán presentar sus pedidos vericatorios hasta el día 02 de marzo de 2023, en el domicilio legal de la síndico Cra. María Graciela Natoli, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. de lunes a viernes de 15 a 18 hs., debiendo solicitar previamente turno a: correo electrónico: "consulpyano@hotmail.com", Celulares 221-4817936, 221-5085628. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria: Banco Santander Río, Cuenta única: 743-351696/4 CBU: 0720743588000035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 23 de marzo de 2023 e informe general el día 13 de abril de 2023. La Plata, octubre de 2022. Morquecho Lara, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra de LEZCANO LAZARO MAXIMINO, DNI 34958445, caratula "Lezcano Lazaro Maximino s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 61356, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 5 de diciembre de 2022 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando

en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 21 de diciembre de 2022. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 20 de febrero de 2023 y el 3 de abril de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, noviembre de 2022. Dra. María Luján Benítez. Secretaria. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, noviembre de 2022. Dra. María Luján Benítez. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, Dr. José Luis Arabito, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Canavese, notifica a GABRIEL AGUSTÍN VARGAS, en la causa N° PP-20-01-003429-22/00 caratulada: "Gabriel Agustín Vargas s/Comercialización de Estupefacientes en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización..." y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "///...///mas de Zamora. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por Ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Rechazar tratamiento y por ende, confirmar el recurso de apelación en el auto mediante el cual no se hizo lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Gabriel Agustín Vargas, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 169 "a contrario sensu", 148, 171, 185 y 186 del C.P.P.). Téngase presente la reserva formulada por la Defensa. Regístrese, notifíquese a las partes y devuélvase al Juzgado de origen, quien se encomienda la notificación del imputado de autos. Cúmplase con la resolución de la Presidencia de esta Excm. Cámara del 28/12/2021 en relación a la ley 15.23. Sirva el presente de atenta nota de envío. (...) Referencias: Funcionario Firmante: 01/09/2022 15:10:58 Navascués Miguel Carlos Juez Funcionario Firmante: 01/09/2022 15:11:19 Rolón Guillermo Alejandro Juez Funcionario Firmante: 01/09/2022 15:58:54 Piccinini Graciela Verónica Secretario de Cámara. (...). Como así también, el siguiente proveído: "///nús, fecha de la firma digital. Atento a lo actuado en el marco del presente incidente, teniendo en cuenta que todo lo llevado a cabo a fin de cumplimentar la notificación de Gabriel Agustín Vargas hasta el momento no resultó fructífero, a los fines de no dilatar aún más el trámite de la notificación encomendada por la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, habré de librar edictos a fin de notificar al mencionado Vargas, la resolución dictada por el Superior Jerárquico, la que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio." Dr. José Luis Arabito." la localidad de Lanús, partido de Lanús, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Dr. Tomas Mendez Curutchet- Juez 1° Inst. Civil y Comercial 1° Nom. Distrito Centro Judicial Salta, en autos caratulados: "Valdez, Alberto; Speigher, Norma E.VS. Drabble de Moxey, Elena S; Drabble, Eduardo C; Figueroa de Lee, M; Parrondo, Maria C.D; Serrey, Juan C, y/o quien corresponda -Sumario-Adquisición del dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal - Anotación de Litis" Expte. N° 497545/2014. Estando acreditado el fallecimiento en autos codemandada MARÍA CELESTINA DOLORES PARRONDO. No existe Juicio Sucesorio abierto a su nombre Cítese por Edictos a posibles herederos, publicado por 5 días en Boletín Oficial ciudad de La Plata y 2 días en diario comercial - alta circulación Prov. Bs. As. en plazo de 10 días de la última publicación, comparezcan hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que le represente en Juicio. Dra. Beatriz Galindez, Secretaria; Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARRIOS OSCAR ERNESTO, poseedor del DNI N° 39.332.597; nacido el 27/12/1995 en Monte Grande, hijo de Ruben Barrios y de Rosa Ethel Lucas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1876-2000 (Registro Interno N° 9215), caratulada "Barrios Oscar Ernesto s/Amenazas, Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 31 de octubre de 2.022. En atención a lo manifestado por la defensa técnica y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Vazquez Veronica Viviana.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00000939-19/00 seguida a Andrés Alejandro Galván Rodríguez por el delito Abuso de armas agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Río Negro y Formosa de Ingeniero Bunge, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de octubre dispositiva se transcribe a continuación: Autos de 2.022 cuya parte y Vistos:... Resuelve: I) Sobreseer totalmente a ANDRÉS ALEJANDRO GALVAN RODRIGUEZ, DNI N° 94720903, de 25 años de edad, de estado civil soltero, ocupación planillero, de nacionalidad paraguaya, nacido el 24 de abril de 1997, domicilio en calle Río Negro 3013 y Formosa, Barrio Santa Catalina del Partido de Ingeniero Bunge, instruido, manifiesta ser hijo de Juan Carlos (v) y de Emilse Rodríguez (v) y declarar la extinción de la acción penal por cumplimiento de la suspensión de juicio a prueba, en relación al delito de abuso

de armas (art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Galván Rodríguez, Andrés Alejandro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1." Dolores, 01 de noviembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 0300-2130-18 seguido a Gimenez Alcides Laureano por Infracción al Art. 1 de la Ley 14.346 (Malos tratos y Actos de crueldad a los animales), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alcides Laureano Gimenez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de octubre de 2.022. Autos Vistos:....; Resultando:....; y Considerando:....; y Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a ALCIDES LAUREANO GIMENEZ, argentino, DNI N° 34.485.026, nacido el 19 de diciembre de 1.989, hija de Juan Baez y de Araceli Gimenez; en orden al delito de malos tratos y actos de crueldad a los animales (Infracción al Art. 1 de la Ley 14.346), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Alcides Laureano Gimenez, el cual circula desde el día 30/09/2.021, bajo el registro 3196125. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III. Proceder a la notificación del Sr. Gimenez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 31/10/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 01 de noviembre de 2.022. Gorostiaque Ines, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Almaraz, Milagros Ruth s/Lesiones leves" de trámite por ante este Juzgado, notifica a ALMARAZ, MILAGROS RUTH, que acredita identidad con DNI N° 50654243 por edictos cuyo último domicilio conocido era calle Jujuy N° 1120 de la localidad de Mar de Ajó la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 28 de junio de 2022. Autos y vistos: ../.. Considerando: ../.. Resuelvo: 1º) Declarar a la menor Almaraz, Milagros Ruth, que acredita identidad con DNI N° 50.654.243, nacida el 13 de septiembre de 2004, con domicilio en calle Jujuy N° 1120 de la localidad de Mar de Ajó, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-02-002899-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3º) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil. 4º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5º) Resérvense las presentes actuaciones en carpeta especial a disposición de la Sra. Agente Fiscal a sus efectos." Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a los herederos de CIPRIANO EDUARDO MORALES y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ.3; Secc. A, Chac. 7; Mza. 7P; Parc. 25; Partida Inm. n° 055-135720; Matrícula (055) 212.710 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Pappalardo Juan Manuel c/Morales Cipriano Eduardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 1 de noviembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042442-17/00, caratulada "s/Coacción - Art.149 bis in fine" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 31 de octubre de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-042442-17/00, caratulada "s/Coacción - Art.149 bis in fine" iniciada en fecha 03/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010972599 20/10/2022 8:21:15 a. m. - Resolución - Archivo art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010972599>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese en forma electrónica lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MENDEZ NATALIO ADRIAN, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo... Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." Rodriguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, Sec. N° 24 interinamente a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días que con fecha 31.08.22 se decreto en el Exp. N° 8597/2021 la quiebra de COMPAÑÍA INVERSORA PLATENSE S.A. (CUIT: 30680774281) inscripta

en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 13779 del L°116 T° A de S.A. con fecha 28.12.94, con domicilio en la Av. Pueyrredón 1777 piso 12 de esta ciudad. Habiéndose fijándose el siguiente cronograma: hasta el 28.10.22 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. N° 8597/2021/9, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto el 31.8.22 a lo que se remite (v. pto. II ap. h) 1°). En ese inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 017004354000006887465 de titularidad de José Antonio Rodríguez (CUIT 20210940201). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura "Estudio Latendorf - Rodríguez con domicilio en Sarandí 740 4° "C" CABA y tel. 01149414227 mediante email a estudiolatendorfrodriguez@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto el 31.8.22 a lo que se remite (v. pto. II ap. h) 1°). El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 14.12.22 y 28.2.23 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 28.12.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 23.2.23 a las 12:00hs. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a los síndicos los bienes del deudor que tengan en poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 LCQ. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022. Ricardo D. Zmuda. Secretario.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa N° 3.388 seguida a Lucas Alberto Molina por el delito de Amenazas y otros del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado LUCAS ALBERTO MOLINA; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruído; albañil; titular del DNI N° 32.870.333; nacido el 25 de julio de 1987 en Quilmes, provincia de Buenos Aires; hijo de Pascual y de Graciela Alborno; con domicilio actual en la calle Valdez N° 3.798 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; identificado mediante prontuario N° 1.603.411 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° O4723719 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; " Acuerdo los Sres. Jueces integrantes de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, conforme lo normado por el Art. 43 de la ley 5.827 y modif., se reúnen, de acuerdo al sorteo practicado, a fin de dictar resolución en la causa N° 27622, del registro de la Sala II, caratulada "Molina Lucas Alberto s/incidente de apelación (revocación de condicionalidad)". Autos, vistos y considerando I. Que el 6 de septiembre de 2022, el Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dr. Daniel Alberto Leppén, dispuso revocar la condicionalidad de la condena dictada el 15 de julio de 2021 respecto de Lucas Alberto Molina, y ordenó su captura, para que una vez habido cumpla la pena de diez meses de prisión impuesta por sentencia firme. Para así decidir, tuvo en cuenta la persistencia en el absoluto incumplimiento por parte del nombrado de las reglas de conducta establecidas en dicho pronunciamiento, y siendo tal circunstancia la prevista en la parte final del Artículo 27 bis del Código Penal, procedió a adoptar la solución propuesta. II. El Defensor Oficial, Dr. Martín Rivero, interpuso recurso de reposición, el que fuera rechazado, dándose lugar al de apelación, incoado de forma subsidiaria. En dicha presentación, el letrado, alegó que, a su entender, el incumplimiento de las reglas de conducta no revoca "per se" la condicionalidad de la pena, sino que la norma habilita al Juez a no tener en cuenta dicho período para su cómputo. Y que previo a dictaminar como lo hizo, debió intimar a su defendido a que efectivice su cumplimiento, y producida tal convocatoria, si la falta persistiere, recién en esa oportunidad corresponde revocar la condicionalidad impuesta. A su modo de ver, de acuerdo a las previsiones de la ley aplicable, la primera sanción que debió proceder en el caso, es no computar el plazo en el que se mantuvo la infracción, y luego, previa intimación, acreditado el sostenimiento de la desobediencia, dictaminar la revocatoria. Y desde que en los presentes obrados no surge constancia alguna de la intimación para que su defendido exponga sus motivos, como tampoco de que se haya mudado a otra provincia, concluyó que la revocatoria resulta prematura. En consecuencia, instó a que se revoque lo decidido y se haga lugar a lo planteado. III. Sentado ello, adelantamos que el remedio no prospera. En efecto, es de señalar que el 15 de julio de 2021, Lucas Alberto Molina resultó condenado a la pena de diez meses de prisión de ejecución condicional, con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, violación de domicilio y daño, todos en concurso real entre sí. A su vez se dispuso que durante dos años el nombrado cumpla con las reglas de conducta, consistentes en fijar residencia, someterse al control del Patronato, abstenerse de relacionarse con la damnificada, del uso de estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Y de acuerdo al cómputo de pena practicado, dicha sanción se tendrá por no pronunciada el 15 de julio de 2025, mientras que el plazo de cumplimiento de las reglas vencerá el 15 de julio de 2023. Ahora bien, de la lectura del expediente y mediante la consulta a la Mesa de Entrada Virtual de la página web de la Suprema Corte de Justicia Provincial, se advierte que el encausado fue citado el 14 de julio de 2022, oficio reiterado el 1 de agosto último, a fin de que explique los motivos por los que no se presentó en ninguna oportunidad, desde el dictado del fallo, en la sede del Patronato de Liberados interviniente, circunstancia que le había sido informada a la Jueza de Ejecución actuante, una vez recibido el respectivo incidente. Y como resultado de dicha diligencia, en el domicilio aportado, la hermana del causante informó que Molina se había ido hace más de seis meses a trabajar a la Provincia de Córdoba. A todo lo cual es evidente, no sólo la posibilidad brindada por el Juez de Grado, para que Molina diera las razones de su incumplimiento, sino también de que la infracción además giró en torno a la obligación de fijar residencia, la que decidió cambiar sin previo aviso a las autoridades judiciales, ni a su letrado defensor, durante el lapso de vigencia de la condena impuesta. Es dable destacar que el pronunciamiento condenatorio le fue debidamente notificado y que además se puso en su conocimiento que debía acompañar en forma mensual la continuidad del cumplimiento de dichas obligaciones por ante la Secretaría del Juzgado de Ejecución Penal interviniente, lo que claramente no hizo. Y resulta llamativo incluso la desobediencia cuando el fallo fue producto de un acuerdo de juicio abreviado, donde las circunstancias que rodearon a su dictado le fueron explicadas por su defensa. En virtud de lo expuesto, entendemos que la intimación pretendida por el recurrente, se encuentra abastecida en autos, y desde que persistió en el incumplimiento de más de una regla de conducta por casi un año, lo resuelto en origen se encuentra ajustado a derecho. Es entonces que por todo lo dicho, corresponde rechazar el recurso de apelación y confirmar lo decidido por el Sr. Juez en lo Correccional interviniente, con fecha 6/9/2022. Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictándose la siguiente: resolución: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y

confirmar lo decidido por el Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, con fecha 6/9/2022, en cuanto allí dispuso revocar la condicionalidad de la condena dictada el 15 de julio de 2021 respecto de Lucas Alberto Molina, y ordenó su captura, para que una vez habido cumpla la pena de diez meses de prisión impuesta por sentencia firme. Rigen Arts. 27 última parte del párrafo final del C.P.; 439 y ccs. del C.P.P. Regístrese. Notifíquese electrónicamente a las partes técnicas (kiuzzolino@mpba.gov.ar y ufdij11.mo@mpba.gov.ar - frivero@mpba.gov.ar), quedando a cargo del órgano de origen la noticia al causante. Cumplido, colóquese a disposición del Juzgado interviniente mediante la correspondiente radicación electrónica (juzcorre1-mo@jusbuenosaires.gov.ar). Suscripto y rubricado por el Actuario interviniente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Acuerdo 3971/20 de la S.C.B.A.). Mingolo Sandra Claudia, Juez. Acosta Argañaraz Aldo Fabian, Juez. Rodríguez Barbaro Magalí, Secretario de cámara. 27 de octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de la Plata a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, en autos caratulados "Inchauspe María de las Mercedes s/quiebra (pequeña), (digital)", (Expte. LP-16846-2020), se ha decretado con fecha 12 de julio de 2021, la quiebra de MARÍA DE LAS MERCEDES INCHAUSPE, DNI 30.958.220, CUIL 27-30958220-4 con domicilio real en calle 43 N° 1587 e/ 26 y 27, La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. Analia Hebe González, los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 14 de diciembre de 2022, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, y/o correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico citado. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco Nación, Caja de Ahorro N° 21700300494279, CBU 0110030330003004942797. Se presentará informe individual de créditos el día 6 de marzo de 2023 e informe general el día 5 de mayo de 2023. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, noviembre 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, procede a notificar a ALBERTO RUBEN MISERE la sentencia dictada en autos caratulados: "Castillo Ramona Rosalia c/C.A. Ecotrans S.A. y Otro/a s/Daños y Perjuicios MO28364/2011", con fecha 19/12/2018, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: " ... Por todo lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales y lo dispuesto por los arts. 163, 165, 330, 354, 384, 456, 474 y concordantes del C.P.C.C.; Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda promovida por Ramona Rosalia Castillo contra Consultores Asociados Ecotrans S.A. y Alberto Ruben Misere, condenando a estos últimos a pagar dentro de los diez días de quedar firme el presente pronunciamiento al actor la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$195.000), con más los intereses calculados en la forma que queda determinada en el considerando sexto; 2°) Haciéndose extensiva la condena, en los términos del art. 118 de la Ley 17.418 y con los límites del contrato de seguro a Protección Mutua de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, 3°) Imponiendo las costas a la demandada por aplicación del principio objetivo de la derrota (art. 68 del C.P.C.C.) 4°) Difiriendo la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 51 de la ley arancelaria. Regístrese. Notifíquese por Secretaría. Dra. Gabriela Fernanda Gil (Juez). Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, en lo autos caratulados "Villalba Alejo Tomas s/Tutela", (Expte. N° 37395), hace saber a la Sra. CAGLIARI NAIARA BELEN, DNI 32.573.676, el pedido de tutela formulado por la Sra. Perez Alicia Haydee, respecto de su nieto menor de edad Villalba Alejo Tomas, DNI 48.873.810, confiriéndosele traslado por el término de 10 días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de vencido el plazo consignado no compareciere, de nombrarsele defensor oficial para que lo represente (Art. 341 de CPCC). Mercedes, 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Mónica Liliانا Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Lilianna Raggio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítase por diez días en los términos del proveído de fecha 9/6/2022, en los autos caratulados "Iriarte Olga Alejandra Valentina c/Gonzalez Pilar Lucio (Hoy sus Herederos) s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° MO-19105-2022), (LM-35278-2020), que tramita por ante este Tribunal, a los demandados herederos y/o sucesores de PILAR LUCIO GONZALEZ, DNI 05.897.346, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en Esquiro 2877 Isidro Casanova, partido de La Matanza (C. 4, Secc. A, Mza. 181A Parc. 6). Morón, septiembre 2022. Vanesa Raquel Casielles.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco Carvallo, con sede en el primer piso del edificio de tribunales, sito en Almirante Brown, intersección Colón, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Torres Julio Norberto c/Vives Marichal María Del Rosario s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente: MO-31432-2019 cita y emplaza por diez (10) días a VIVES MARICHAL DE ASENSIO, MARIA DEL ROSARIO AURELIA y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle Boedo n° 675 entre calles Bilbao y Toay de la localidad de Merlo, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, individualizado Catastralmente en la Circunscripción II, Sección Q, Manzana 26, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 29564, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 2 de Tigre, departamento judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros y Diego Cordero, en el marco de los autos caratulados "Mereles Melina, Ingenito Mereles Brenda Daniela y Mereles Ingenito Daniela Romina s/Abriego" comunica a los Sres. MARISA DANIELA MERELES y CARLOS MAXIMILIANO INGÉNITO, que se dispuso tener por constituido el domicilio legal y el electrónico de los mismos en los estrados del Juzgado, dejándose constancia que las notificaciones de los actos procesales se practicarán en la forma y oportunidad determinadas por el art. 133 del Código citado. Asimismo, se ha ordenado notificarlos a ustedes de la petición de declaración de estado de adoptabilidad y de lo peticionado por el Servicio Local de Tigre en fecha 30 de agosto de 2022 en relación a sus hijas Ingenito Brenda Daniela DNI: 57.751.268 (nacida el día 09/05/2019), Ingenito Mereles Daniela Romina DNI: 59.023.902 (nacida el día 07/10/2021) y Mereles Melina DNI: 58.573.895 (nacida el día 12/10/2020), mediante edicto por el término de dos (2) días....Fdo. Dra. Silvia Celina Sendra. Juez. Tigre, 1 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, cita a los demandados herederos de la fallecida demandada ELVIRA LUCRECIA VALLIER, con DNI 841200, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble, sito en la calle Tucumán esquina calle Derecho del Trabajador de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar (84), Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 122, Lote 14, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.) San Isidro, 12 de septiembre de 2022. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Leoni Sonia Raquel s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 71.180) cita a la ejecutada SONIA RAQUEL LEONI a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, octubre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretario.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Obispo Terrero N° 64 de la localidad y partido de San Isidro, a cargo del Dr. Martín Vicente Michienzi, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, dispone en los autos caratulados "Castro María Florencia c/Boveda Cristian s/Despido" notificar al Sr. CRISTIAN BÓVEDA, DNI 29.489.271, la siguiente resolución: "San Isidro, 12 de mayo de 2022. Autos, Vistos y Considerando: Los términos del Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar el pago del rubro "Vacaciones '18" (pto. V ap. 10 del escrito de demanda) y de la indemnización contenida en el artículo 1 de la Ley 25.323 (art. 726 Código Civil y Comercial Nac.) 2) Rechazar la aplicación del artículo 9 de la Ley 25.013, en remisión al artículo 275 LCT (art. 726 Código Civil y Comercial Nac.) 3) Hacer lugar la demanda incoada por la Sra. Castro Maria Florencia y en consecuencia condenar al Sr. Boveda Cristian, a abonar a esta en el término de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 LCT) la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 28/100 (\$284.803,28) por los conceptos expresados precedentemente con más los intereses, desde la fecha del despido (24/06/2019) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. Capital: \$284.803,28 Tasa BIP Banco de la Pcia. de Bs. As. desde 24/06/19 hasta el presente decisorio: \$309.216,24 Total capital e intereses: \$594.019,52 De la presente vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 inc. d. del CPCC, 48 y 63 Ley 11.653). 4) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 37 del C.P.C.C. 5) Imponiendo las costas a la demandada Cristian Boveda atento su calidad de vencida (arts. 19, 63 y cc. de la Ley 11.653; 68 y cc. del C.P.C.C.) para lo que deberán regularse los honorarios de los profesionales intervinientes, observando el mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, el monto del juicio, con más los aportes previsionales correspondientes a cada uno. 6) De acuerdo a los arts. 21 y 51 de la Ley Honorarios 14.967, conforme la vigencia del art. 730 Código Civil y Comercial Nacional y Ley 24.432, Regular los honorarios de los letrados intervinientes en autos de la siguiente forma: Por la parte actora Dr. María Fernanda Quintero en la cantidad de JUS: 29,87 16, 28 inc. h), 43 y 51 Ley 14.967 con más los aportes de ley arts. 12 inc. a) y 21 de Ley 10268 (cfr. Ley 11.625) por la parte actora. Hágase saber a los letrados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la Ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. 7) Intimando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días, deposite las sumas de Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 67/100 (\$6.265,67) correspondientes a la tasa y Pesos Seiscientos Veintiséis con 56/100 (\$626,56) a sobretasa de Justicia, mediante el formulario 9555 R- 516 V 2, conforme lo dispone la S.C.B.A en la página web: www.scba.gov.ar, bajo apercibimiento de comunicación a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales departamental, para su ejecución (arts. 280 y 295 del Código Fiscal - Ley 10.397 t.o. y art. 5 Ley 11.594, Acuerdos SCBA: nros. 3500/10, 3536, 3894/16 -arts. 10 y 11- y 3827/16). Asimismo, hágase saber que la Suprema Corte de Justicia aprobó a través de la Resolución SC N° 761/20 un nuevo sistema (habilitado a partir del 10/08/20) para el pago electrónico de la "Tasa Retributiva por Servicios Judiciales" (Tasa de Justicia), en el ámbito del Poder Judicial Provincial, para hacer uso de dicho servicio, deberá ingresar a:

<http://www.scba.gov.ar/información/tasadejusticia.asp>. 8) Deberá el demandado Sr. Boveda Cristian, en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de estos, constancia de sueldos percibidos, de manera completa y la certificación de servicios y remuneraciones prevista en el art. 12 inc. g de la Ley 24.24,1 bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del CPCC y art. 804 del Código Civil y Com. 9) Librese oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. 10) En virtud de las circunstancias excepcionales de público y notorio conocimiento como consecuencia del COVID 19 y conforme la Res. 480/20 art. 3 de SCBA, librense cédulas electrónicas con los adjuntos pertinentes, a fin de proceder a la notificación correspondiente. 11) Regístrese, Notifíquese" Dr. Cristian F. Mena Dr. Vicente M. Michienzi Dr. Mariano G. Mollo, Juez Presidente Juez. "San Isidro, 23 agosto de 2022. ...: Conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación, a la parte demandada Sr. Cristian Boveda mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Fomento" - H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco - Tigre. Alc. 59 (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.) El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "Fomento" podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos". Dr. Martín Vicente Michienzi, Juez.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernán Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única a cargo de Valeria Moncaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Beccar, partido de San Isidro, cita y emplaza a la Sra. ELIZABETH GRAMAJO (DNI 24.933.554), sin domicilio conocido, para que se presente en el marco de la causa "G.L. y G.D. s/Abrigo", Expte. N° SI-30799-2018, se notifique de la resolución de fecha 30 de junio de 2022, en la que se resolvió otorgar a la Sra. Karina Graciela Gramajo (DNI N° 27.604.651) por el plazo de un (1) año la Guarda de sus sobrinos, los niños G.L. y G.D. Hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco (5) días hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena el presente dice: "San Isidro, 2 de noviembre de 2022 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, los fines de proceder a notificar a la Sra. Elizabeth Gramajo (DNI 24.933.554) la resolución de fecha 30 de junio de 2022, ordenáse la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. A cuyo fin, librense la pieza de estilo por Secretaría. Diana Verónica Sica, Juez. PDS". San Isidro, 02 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Lucrecia Coronel del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Adragna Gaspar c/Peranio y Tobia Antonio y Otros s/Usucapión" emplaza por este medio a los herederos de los Sres. ANTONIO PERANIO y TOBIA, MARÍA JOSEFINA PERANIO y ÁVILA, JORGE LUIS PERANIO y GALLI y a los herederos de LAURA ROXANA PERANIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre sus bienes o sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Carlos Villate n° 3822 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, (designado s/título como lote 7 de la manzana C, inscripción de dominio al partido de Vicente López f° 2119 del año 1947) para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 681 del CPCC). San Isidro, noviembre de 2022. María Paula Gandolfo, Auxiliar Letrada.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - San Miguel, 4 de noviembre de 2021... notifíquese la sentencia dictada en autos a los codemandados, CECILIA BEATRIZ TIRALONGO, MARTIN DANIEL SÁNCHEZ y GIULIANA MAGALI SÁNCHEZ, mediante edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La nueva página social", sito en Italia 1213, 10 piso, depto. "D", San Miguel, quedando el mismo a cargo del peticionante (Art. 341 del C.P.C.C. y Art. 63 Ley 11.653). Fdo: Dr. Miguel Ángel Méndez. Juez". - "San Miguel, 28 de noviembre de 2019...Fallo:...El Tribunal Falla: Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Karen Gabriela Pogonza contra Cecilia Beatriz Tiralongo y Martin Daniel Sanchez y Giuliana Magali Sanchez, condenando a éstos últimos, a que abonen, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 12/100 (\$1.494.158,12.-), en concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la Sentencia que antecede, con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la tasa pasiva bip -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada (09/03/2018). (arts. 622 C.C. -Ley 340-, art. 7 y 768 del C.C.C. de la Nación; SCBA, L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). Imponer las costas a las demandadas, por resultar vencidas en lo sustancial del planteo sometido a jurisdicción por la actora (arts. 19 y 63 ley 11.653, 75 CPCC). Ello es así por cuanto la noción de vencido ha de ser fijada con una visión sincrética del juicio, y no por análisis aritmético de las pretensiones y de los resultados; y el fundamento aludido no sufre desmedro por la sola circunstancia del éxito parcial de la demanda (SCBA 6-5-80 "Reseña" 1980 p. 127 N° 251, CNac Civ. Sala M "Nieto Nicolasa del V. c/La Cabaña s/Daños y Perjuicios"). Oficiar a la Administración Federal de Ingresos Públicos para anoticiarla del resultado del presente proceso de conocimiento (art. 46 Ley 25.345). Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de encontrarse firme la liquidación ordenada ut-supra (art. 51 párrafo 2° Ley 14.967). Imponer a la demandada la obligación, dentro del plazo de diez días de notificada la sentencia, para que proceda a la confección y entrega al accionante, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. Art. 80 LCT; SCBA, L95.634, "Dos Santos", Sent. del 21-III-2012). Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (arts. 804 del C.Civ. y Com. De la Nación - Ley 26.994, art. 37 CPCC). Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la

orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Adrian Anibal Ramirez-Juez.- Dr. Miguel Angel Mendez - Juez - Dra. Graciela Alejandra Garcia - Juez - Dr. Juan Alberto Colotta - Secretario.- El presente edicto se ordena en los autos caratulados: "Pogonza, Karen Gabriela c/Tiralongo, Cecilia Beatriz y Otros s/Despido" (expje. N° 20.997), en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martin sito en Av. Pte. Perón 2450 de la homónima localidad.- San Miguel, abril de 2022.-

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manuela Sanchotena y Dr. Ciriaco Acosta, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "G.M.M. s/Abrigo" - expte. N° 25180/2019, ha dispuesto la notificación de EZEQUIEL JUAN GIMENEZ (DNI 30.028.456) mediante publicación de edictos por el plazo de dos días del resolutorio que en su parte pertinente se transcribe a continuación: " General Rodríguez, 22 de diciembre de 2021 (...) 1°) Declarar la situación de adoptabilidad de M.M.G., DNI 50.128.419, nacida el día 24 de febrero de 2010, hija del Sr. Ezequiel Juan Gimenez (DNI 30.028.456) y de la Sra. Adriana Salomé Lopez (DNI 28.211.598). Como consecuencia de ello, se priva a sus progenitores de la responsabilidad parental. 2°) Dar intervención al "Programa Ahijando" dependiente de la subsecretaría de protección integral de derechos de las niñas, adolescencias u juventudes del Municipio de Moreno, a fin de que con la mayor premura posible entreviste a la beneficiaria de autos e indiquen cuál es el proyecto adoptivo que resulta más viable para ellas, en función de su edad, necesidades e intereses. 3°) Cumplido lo dispuesto en el pto. anterior, poner en conocimiento del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires lo decretado en el punto I), requiriendo la remisión del listado de postulantes a fin de iniciar el proceso de selección de quienes resulten más adecuados para las necesidades de las adolescentes de autos (arts. 609 inc. a) del CCyCN; 15, 17, 18, 19 y 20 de la ley 14.528 y Ac. 3607 del 16/12/12 y Ac. 3698 del 16/4/2014 SCBA), a los fines del ulterior otorgamiento de su guarda con fines de adopción (art. 613 CCCN)." Fdo. Dra. Silvia Monica Baez- Juez. El auto que ordena el presente dice: "General Rodríguez, 1° de noviembre de 2022.- Notifíquese a ezequiel juan gimenez el resolutorio de fecha 22/12/2021 mediante edictos durante dos días en el Boletín oficial y en el Diario La Opinión de Moreno, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar)" Fdo.- Dra. Silvia Monica Baez - Juez.-

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Leyria Margarita Yolanda c/Giacumbo Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga (expdte. 128496)", cita a herederos de VICENTE GIACUMBO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Mza. 151 - S- ; Parcela 10, Partida 045-176906, Matrícula 191834 (045) Partido de General Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2022. Bruno Cano Corcasi, Auxiliario Letrado Juzgado Civil y Comercial N° 1.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría N° Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Timi Maria Gabriela c/Scarpitto Gabriela Ines y Otros s/Entrega Certificado Art. 80 LCT.", Expte. N° 32.714, cita y emplaza por el término de diez días a NORA SILVIA AMMATURO para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, de septiembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la doctora María Verónica Leglise, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 Intersección: 47 y 48 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Marcasciano Martin c/Elizalde Agustin Benito y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga (digital)" (expte. N° LP-43667-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. ELIZALDE AGUSTÍN BENITO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle 474 e/6 y 7 de la localidad de City Bell, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días, para que en el término de diez (10) días tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso contrario, de nombrársele Defensor de Ausentes en turno (arts. 145 y 681 del CPCC).

nov. 7 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 2, a cargo del doctor Balbi, Jorge Daniel, del Departamento Judicial Necochea, sito en la calle 83 número 323, de Necochea, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Dufau Mariano Antonio y Otro/a c/ De La Vega y Duran Delia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (expte. N° O - 59937), cita y emplaza a la VEGA Y DURAN, OCTAVIO FRANCISCO; DE LA VEGA Y DURAN, LEONARDO ANIBAL; DE LA VEGA Y DURAN, MARIA TERESA; DE LA VEGA Y DURAN, EDBERTO BERNABE TIKLES; DE LA VEGA Y DURAN, DELIA; DE LA VEGA Y DURAN, FRANCISCO; DE LA VEGA Y DURAN ELINA FRANCISCA o a quien se crea con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, por el bien inmueble Matrícula 56668 (76), Nomenclatura Catastral: C.I S.F, M.225c, Q.225, P.14 bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Necochea, 25/10/2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Magistrado Suplente), Secretaría Única a cargo de las Dras. Yolanda I. Polledrotti y María Teresa Oneca, en los autos caratulados "R. R. T. N. s/Guarda a Parientes", (Expediente N° 5860-2018, a los fines de dar traslado a la progenitora del causante de autos, Sra. ROSSI CURBELO LORENA PAOLA, de la petición de guarda efectuada por la Sra. Mónica Estela

Curbelo Faraldo abuela del niño T. N. R. R. por el término de 5 días (arg. Art. 150 del C.P.C.B.A.) y a los efectos de hacerle saber que deberá presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de resolverse lo que más convenga a los intereses del niño de autos con Art. 484 C.P.C.B.A. Art. 264 del C.C., Arts. 3º, 24 y 27 C.D.N.). El presente se libra sin previo pago de aranceles ni tasas, en atención al carácter asistencial de las presentes actuaciones. Pilar, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CORBALAN HECTOR, DOLESOR MARIO y DOLESOR VALERIA EDUARDA, todos con último domicilio laboral en calle 24 n° 434 entre 9 y 11 de la ciudad de Balcarce, en causa nro. INC-15171-15 seguida a Arce Atilio Maximiliano por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de octubre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de noviembre de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez subrogante Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 19 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra de CASASOLA ELIANA RAQUEL, DNI 33.429.427, caratula "Casasola Eliana Raquel s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° 70.734), síndico designado el Cdor. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfonos: 2214271192, 2216600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 30 de noviembre de 2022 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 16 de diciembre de 2022. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 L.C.Q., equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 6 de febrero de 2023 y el 20 de marzo de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, de noviembre de 2022. Vanesa Raquel Casielles, Secretario.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - En el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008725-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008725-21, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Comuníquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que SUSANA EDITH FANELLI, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio

oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 37. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio. Fdo. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata".

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 3 de B. Blanca hace saber que con fecha 23 de agosto de 2022 se ha decretado la Quiebra de ALICIA ELIZABETH FLORES, DNI 32.365.549, CUIL 27-32365549-4, con domicilio real en Blandengues N° 1543 de B. Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico Cr. Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins N° 471, piso 1, depto. A, de B. Blanca, hasta el día 18 de noviembre de 2022. Ordénase a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida. Prohíbese a acreedores y terceros percibir o hacer pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces como, asimismo, a percibir créditos en forma automática y extraconcurral. Bahía Blanca, 2022. Asimismo, se deja constancia que el presente edicto deberá publicarse sin cargo en virtud de lo prescripto por el art. 273 inc. 8 Ley 24.522 y en los términos que allí se dispone.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a Federico Gabriel Rossi, en causa Nro. 873 (I.P.P. Nro. 19-00-27236-20 de la UFIJ Nro. 8; Juzgado de Garantías Nro. 2 y Registro de la Receptoría General de Expedientes 569/2021) seguida a FEDERICO GABRIEL ROSSI por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas contra una persona con la que se ha mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género, de lo que a continuación se transcribe: "Moreno.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, téngaselas por agregadas, y presente lo informado por el Señor Actuario.- II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Policial Moreno Quinta, en cuanto se desprende que el encartado Federico Gabriel Rossi no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 31/32vta. y 77); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y líbrese cédula. (art 303 y cc. del C.P.P.).- (31/10/2022). Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez".

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a JULIO PEDRO COMAN, apodado "Pache", de nacionalidad argentina y 21 años, nacido el día 29 de octubre de 2.001 en la provincia de Santiago del Estero, titular del DNI N° 43.893.139, hijo de Juan Carlos Coman (v) y de Marta Josefina Benavidez (v), de estado civil soltero, y con domicilio en la calle Filardi N° 695 e/Amberes de la localidad Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "// Lomas de Zamora. De acuerdo con el resultado de la diligencia realizada por la seccional policial, que fue acompañada, se tiene por acreditado que el encartado no reside en el domicilio aportado en autos, calle Filardi n° 695 de la localidad Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. Asimismo, conforme lo informado por la Actuaría, se tiene presente que no fue posible contactarlo a los números telefónicos aportados, desde que no se hallaba disponible el abonado y/o no correspondía al justiciable. En este marco se tiene por suspendida la audiencia establecida para el día 1 de noviembre del año en curso, en el marco del art. 1 y 52 de la ley 13.634 y 338 del C.P.P. II- Dentro de este contexto, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrese edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial en forma gratuita. Fdo. digitalmente Isabel Ación, Juez 1 de noviembre de 2.022". Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Cassetta Emilia Secretario Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 - Lomas de Zamora.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, informa que el 16/09/22 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de P.I.E.A. S.A con domicilio en la calle Centro Comercial Puerto local N° 17 de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 30-62148476-8, en los autos caratulados "P.I.E.A. S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. 126647. Se ha designado como síndico a CPN Silvia Adriana Arbelo, con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1º "A" de Mar del Plata, en el horario de 14:00 a 20:00 hs. todos los días hábiles judiciales. Se solicita previa comunicación al 4747739 ó 4725058 ó 2235259912 ó al mail estudiojewkes@gmail.com, a los fines de obtener turno para la verificación intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el 30 de noviembre de 2022 en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1º "A" de la sindicatura ante el síndico en formato papel y digital (formato pdf) con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación y graduación. Se establece hasta el día 1 de febrero de 2023 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual que prescribe el artículo 35 de la ley 24522, designándose el día 8 de marzo de 2023 para la presentación del informe general (artículo 39 de la citada ley). Señálase el día 13 de junio del 2023 a las 10 hs para llevarse a cabo la audiencia informativa que estipula el artículo 45 penúltimo párrafo de la ley 24522. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LEONARDO AGUSTIN BLANCO en la I.P.P. N° PP-07-03-010248-22/00 (UFI y J. nro. 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa PP 07-03-10248-22/00 y su conexas 07-03-

983922/00 (Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizado de Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: Atento a la presentada fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 166 inc. 2 párrafo 3ro. del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.) Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo Agravado por el uso de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda en el marco de la IPP 07-03-9839-22 (arts. 166 inc. 2 párrafo 3ro. del C.P. y art. 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). Ahora bien, el imputado también fue indagado (artículo 308 del Código Procesal Penal) en orden al delito de robo agravado por el uso de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda (hecho 1) IPP 07-039839-22, víctima Verghese Joy, en los términos de los artículos 166 inc. 2 y 166 inc. 2 párr. 3ro. del Código Penal del Código Penal. Luego, conforme al reconocimiento en rueda realizado en la misma, CCS E07000015869244 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E07000015869244>), la víctima Verghese Joy no pudo reconocer al encartado como el autor del hecho, y no existiendo otra prueba que lo vincule al hecho por el que fue indagado, cabe afirmar que el aquí imputado no es el autor del hecho que he dado por demostrado, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del C.P.P. Por último, visto que la Defensa - legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio no ha formulado oposición alguna en el marco de la PP 07-03-10248-22, corresponde elevar esta causa a juicio de conformidad con la requisitoria fiscal. Por ello, Resuelvo: 1. Sobreseer parcialmente a Leonardo Agustín Blanco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo gravado por el uso de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda por el cual fuera formalmente imputado en el marco de la PP 07-03-9839-22/00 (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). 2. Elevar a juicio esta causa respecto de Leonardo Agustín Blanco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el uso de arma no habida, por el cual fuera formalmente imputado en el marco de la PP 07-03-10248-22/00 (arts. 157 y 337 del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, líbrese oficio al RNR de rigor y, remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Tribunal en lo Criminal Unipersonal, que deberá entender en este expediente. Regístrese y notifíquese. Registro: (Sb) 109/22 (Elev) 586/22. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado".

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dto. Judicial de San Nicolás, hace saber que con fecha 05-10-2022 y en autos "Espinoza Walter Ramón s/Quiebra (Pequeña) - expte. N° 10.088 -, se ha decretado la quiebra de ESPINOZA WALTER RAMÓN, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.427.183, con domicilio real en calle Martínez N° 1424 y con domicilio procesal en calle Pellegrini N° 69, pta. alta, ambos de la ciudad de San Nicolás, CUIT N° 20-333427183-9 y domicilio procesal electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, intimase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes de aquel (art. 88º, inc. 3 y 177 de la Ley 24.522). Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88º. incs. 4 y 5 de la Ley 24522). El Síndico actuante es el Cr. Juan Carlos Bianchi, con domicilio legal constituido en calle Almafuerde N° 221 de San Nicolás de los Arroyos y electrónico 2004698153@cce.notificaciones. Se hace saber que se ha señalado el día 03 de febrero de 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme arts. 200º y cctes. de la Ley. Que se ha señalado el 22 de marzo de 2022 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al del día 10 de mayo de 2022 para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. San Nicolás, noviembre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CANO ESTEBAN JOAQUIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42269047, hijo de Nancy Romina y de Dardo Javier, instruido, último domicilio sito en Manzana 11, casa 38, retiro, Ciudad Autónoma de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-17016-2100, causa registro interno N° 6756, seguida a Cano Esteban Joaquin, en orden al delito de Lesiones Leves calificadas por la relación de pareja y daño en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de firma digital. Atento lo informado por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y siendo que el inculso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la Unidad de Defensa Penal N° 14 Deptal., a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee otros datos sobre el paradero de su asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión." Fdo. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a HERRERA SERGIO DARIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-49103-22 (RI 9816/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Lomas de Zamora. Téngase presente lo informado en fecha 31/10/22 por la Actuaría. Atento el pedido de rebeldía incoado por la Fiscalía mediante presentación de fecha 27/10/22 y visto lo peticionado en fecha 31/10/22 por la Defensa en relación a su asistido, previo a resolver lo que corresponda y habiendo resultado infructuoso hasta la fecha notificar al Sr. Herrera Sergio Dario de la citación a juicio dispuesta en autos, ello conforme las actuaciones glosadas en fecha 16/09/22, 27/09/22 y 03/10/22, dispóngase la citación por edictos del encausado Herrera Sergio Dario, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-49103-22 - R.I 9816/4 - seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves agravadas

por el vínculo - amenazas - violación de domicilio en concurso material entre sí en contexto de violencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 2/11/2022-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".- Lomas de Zamora.-

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Dol. Autos: "Bergonzi Ana Maria Clotilde c/Gangi S.A. S/Acción Declarativa (Sumario)", expte. N° 72805, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de GANGI S.A., para el día 29 de noviembre de 2022, en las oficinas con jurisdicción en Pinamar, calle Jason N° 756 local 1, esquina Marco Polo, Pinamar centro (art. 233 y 236 LSC). Asamblea Ordinaria a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria:

Orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
- 2°) Designación de los miembros del directorio de acuerdo a lo establecido por el artículo 234, inc. 2°, de la Ley 19.550;
- 3°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados en los días 31 de julio de 2014 a 2021;
- 4°) Consideración y destino de los Resultados de los Ejercicios.

Asamblea Extraordinaria a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 en segunda convocatoria:

Orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
- 2°) Aprobación de la gestión del directorio;
- 3°) Cambio de sede social con reforma de estatuto. Sociedad no incluida en el Art.299 Ley 19,550. Se hace saber que ambas asambleas serán presididas por el veedor Contadora Daiana Rodríguez.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en el incidente caratulado: "Recurso de Queja Interpuesto por Dr. Hoscha En IPP N° 03-00-5674-21, en favor de Ghernetti, Juan Carlos". Causa Nro. 1557, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico. Lía Regina Raggio.

El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes:

Cuestiones:

1ra. ¿Resulta procedente el recurso de Queja Interpuesto?

2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión el señor Juez Doctor Rezzonico dijo:

I. En fecha 11 de julio de 2022, el Dr. Mariano Cazeaux, Juez titular del Juzgado de Garantías número 2 Departamental, resolvió: "...Decretar la inadmisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto en la Presentación Electrónica recepcionada en el día de la fecha, por parte del Sr. Juan Carlos Ghernetti, con el Patrocinio Letrado del Dr. Eduardo Gabriel Hoscha, en su carácter de Particular Damnificado, contra el auto de fecha 8 de julio del corriente año...".

II. Contra dicho pronunciamiento interpone recurso de queja el señor Ghernetti Juan Carlos, por derecho propio y en su carácter de Particular damnificado, con el patrocinio del Dr. Eduardo Gabriel Hoscha.

Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, y realizado el sorteo de ley, se encuentra el presente en condiciones de ser resuelto.

III. En primer lugar, corresponde señalar que, de conformidad con lo establecido por el art. 433, segundo párrafo del CPP, en cuanto a los extremos exigidos para la admisibilidad de la queja interpuesta, se advierte del análisis de las constancias agregadas de manera conjunta, que la misma ha sido deducida en tiempo y forma.

IV. El recurrente tacha de arbitrario el resolutorio en crisis, por obstaculizar el acceso a la justicia y por entender que resulta contrario a la sana jurisprudencia sobre las revisiones de las resoluciones judiciales dictadas por el superior.

Resalta que el derecho al recurso, adquirió supremacía sobre los órdenes internos de cada unidad jurisdiccional y fue interpretado por primera vez como tal por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente "Girolidi" (CSJN, Fallos 318:514).

Aduce que, impugnó el decisorio del a quo de fecha 8 de julio del 2022, por considerar absurda la valoración de la prueba, manifestando que esa parte y el MPF habían incorporado nueva prueba que acreditaba la posesión del aquí impugnante y la usurpación de la imputada.

Afirma que, de forma escueta y arbitraria, el a quo omite dar tratamiento del nuevo pedido, fundándolo en que ya lo había resuelto en otras oportunidades. Ello, siendo que se incorporó nueva prueba que hace al derecho de esa parte, indicando que le causaron los agravios que se incorporan en esta queja.

Expone que ante la arbitrariedad de lo resuelto, interpuso un recurso de apelación para que se revise la resolución del **a quo** y otra vez de forma arbitraria e impidiendo el acceso a la justicia, el mencionado resuelve declarar inadmisibile el recurso.

Afirma que lo resuelto le genera un gravamen irreparable, puesto que vulnera los derechos mencionados, por resultar arbitrario y contra derecho.

Alega la vulneración del doble conforme, citando fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Herrera Ulloa c. Costa Rica" (sentencia de 2/7/2004).

El recurrente reseña en este caso que el Juez ya resolvió de forma similar, y esa parte presentó un recurso de apelación que fue considerado admisible en aquella oportunidad.

Menciona que no se entiende y causa un gravamen irreparable, que en esta oportunidad el Juez resuelva de manera contraria a derecho y de forma arbitraria, no admitiendo el recurso interpuesto con fecha 11 de julio del 2022.

Apoya y funda sus agravios en jurisprudencia que cita al respecto, en materia de acceso a la justicia y el doble conforme. Formula expresa reserva de recurrir ante los tribunales superiores del fuero, incluyendo con ello la vía de los recursos extraordinarios ante la, Tribunal de Casación Penal o Suprema Corte de Justicia de la Provincia, y la vía del recurso extraordinario federal (art. 14 de la Ley 48).

V. Paso a referirme a la queja interpuesta.

Advierto del análisis del fallo en crisis (fundado principalmente en los arts. 421 y 439 del CPP) y la impugnación realizada por el representante del Particular Damnificado, que el recurrente opone a lo resuelto por el juzgador su postura personal, sin demostrar las violaciones normativas, jurisprudenciales y convencionales que cita como transgredidas.

En efecto, los argumentos con los que funda la queja el impugnante, referidos a la violación del doble conforme, la arbitrariedad y el derecho al recurso, amparados en el fallo "Girolidi" de la Corte Federal y decisiones de la Core Interamericana de Derechos Humanos, se sustentan en consideraciones genéricas de la parte, desenlazadas con las constancias de la causa. Es decir la impugnante omite demostrar la aplicación al caso concreto de los fallos y principios que dice transgredidos.

Respecto de la supuesta arbitrariedad en que habría incurrido el juez a quo al admitir el recurso de apelación en otrora momento en un caso similar al de autos, corresponde señalar que la parte no patentiza la arbitrariedad alegada con la sola mención de señalar pronunciamientos disímiles por parte del magistrado. Ello, ya que el abogado no explica ni da razones de por qué en el caso sub examine la inadmisibilidad del recurso de apelación se muestra desajustada a derecho.

Por otra parte, advierto que la decisión del juez de primera instancia que decreta la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto por Juan Carlos Ghemetti, con el patrocinio letrado del doctor Eduardo Gabriel Hoscha, en su carácter de particular damnificado se encuentra ajustada a derecho (ver arts. 421, 439 y 442 del CPP y pronunciamiento de esta Cámara que cita el juez en apoyo) y a las constancias de la causa.

A mayor abundamiento no está demás señalar, coincidiendo con la decisión sub examen, que contra el auto que dispone denegar el reintegro del inmueble no se encuentra previsto, en el código de rito, recurso de apelación (art. 231 bis del CPP).

Nuestro ordenamiento procesal ha establecido que las resoluciones judiciales serán impugnables sólo por los medios y en los casos expresamente previstos en el código (Art. 421 del C.P.P.), el cual consagra el principio de taxatividad de los recursos, siendo que contra aquellas que no se encuentren expresamente previstas como apelables, sólo se admitirá la revisión cuando entre otros requisitos se alegue y demuestre la existencia de gravamen irreparable- (art. 439 del C.P.P.) (en el sentido que lo ha definido nuestro máximo Tribunal Nacional (CSJN: Fallos 280:297;310:1835;311:358;314:791 entre otros).

Ello, resulta carga del recurrente, tal como lo determina el legislador provincial en el art. 442 del C.P.P., el que, en su parte pertinente, reza, "...el recurso se interpondrá ante el órgano jurisdiccional que dictó la medida impugnada, mediante escrito que contendrá, bajo sanción de inadmisibilidad la indicación específica de los motivos de agravio y sus fundamentos...".

Para determinar, entonces, la admisibilidad del remedio, se debe analizar la existencia de ese gravamen irreparable o de muy dificultosa reparación ulterior, en el sentido que lo ha definido nuestro máximo tribunal nacional (CSJN fallos 314:791, entre otros).

En el caso en concreto, específicamente en el recurso de queja deducido, y más allá de la jurisprudencia y normativa mencionada, no se justifica cuál resulta ser ese gravamen irreparable que justificaría en el caso la declaración de admisibilidad que se peticiona.

A la primera cuestión, voto por la negativa.

A la primera cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo:

Adhiero al voto del colega preopinante y agregó que, no obstante la empeñosa impugnación realizada por el Particular damnificado, advierto al igual que en el voto precedente, que no se argumenta qué perjuicio irreparable le causa al mencionado el rechazo de la medida solicitada, desde que, aún tiene la posibilidad de requerir la entrega del inmueble durante el transcurso del proceso, conforme se vaya incorporando nueva prueba que despeje las dudas indicadas por el Sr. Juez de Garantías.

Asimismo, entiendo que lo resuelto por el Magistrado de la instancia, no puede considerarse que cause un gravamen de imposible reparación ulterior, visto que la situación presente en relación al citado bien en cuestión resulta provisoria, máxime cuando surge del resolutorio en crisis que: "...para que se habilite un nuevo tratamiento de cuestiones como las aquí planteadas, conforme surge del art. 421 último párrafo del CPP, deberán alegarse nuevos hechos o elementos de convicción. Que los nuevos elementos que pretende hacer valer el Particular damnificado, no modifican el cuadro convictivo analizado en sendos resolutorios, para que hagan variar las decisiones adoptadas...", determinando ello que la decisión no es definitiva, sino de conformidad con los elementos de prueba con los que se contaba en ese momento.

Por otro lado, la presente investigación no ha sido clausurada respecto al ilícito que se denuncia, y en atención a la característica de provisoriedad y posibilidad de renovación que tienen las medidas cautelares (art. 202 del C.P.C.), el presentante aún cuenta con otras oportunidades para su reedición.

En atención a lo expuesto, en este caso en particular, y en las condiciones en las que ha llegado a la instancia, el recurso de queja interpuesto debe ser rechazado por improcedente.

A la primera cuestión, voto por la negativa.

A la segunda cuestión, el Sr. Juez Dr. Rezzonico dijo:

Atento el resultado alcanzado en la cuestión anterior, he de proponer al acuerdo: 1) Declarar formalmente admisible la queja interpuesta, 2) Rechazar La Queja interpuesta por señor Ghernetti Juan Carlos, por derecho propio y en su carácter de Particular damnificado, por improcedente y 3) Tener presentes las reservas de recurrir formalizadas por el impugnante (Arts. 21, 231 bis, 421, 439 -a contrario-, 433, 440, 442 y cctes del C.P.P.).

Así lo voto.

A la misma cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: adhiero al voto precedente, por sus fundamentos.

Con lo que terminó este acuerdo que firman los Señores Jueces nombrados.

Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Declarar formalmente admisible la queja interpuesta, 2) Rechazar La Queja interpuesta por señor Ghernetti Juan Carlos, por derecho propio y en su carácter de

Particular damnificado, por improcedente, y 3) Tener presentes las reservas de recurrir formalizadas por el impugnante (Arts. 21, 231 bis, 421, 439 -a contrario-, 433, 440, 442 y cctes del C.P.P.).

Regístrese. Notifíquese.

Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas.

Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20).

Rezzonico Daniel Horacio, Juez; Raggio Lia Regina, Juez; Franco Hector Gabriel, Secretario de Cámara.

nov. 7 v. nov. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza a RODRIGUEZ LUIS GONZAGA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodriguez Luis Gonzaga s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Expte. N° 24972/2022)", bajo apercibimiento de ley.

2º v. nov. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados "Lopez Damian Norberto c/Lopez Luis Alberto s/Cambio de Nombre" Expte. N° 37.810, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que en los autos mencionados el peticionante LOPEZ DAMIAN NORBERTO, DNI 42.177.494, argentino, nacido el 26/10/1999, hijo de Claudia Elizabeth Zubillaga, y de Luis Alberto Lopez, domiciliado en la ciudad de 9 de Julio, pdo. del mismo nombre, solicita por el presente su cambio de nombre por el de Zubillaga Damian Norberto. Mercedes, septiembre de 2022. Ballesty Maria, Secretario.

2º v. nov. 7

POR 1 DÍA - El Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, Dr. Julio Bazzani, en los autos "Aragon Alejandro Nicolas s/Presunción de Fallecimiento" (expte. 1489/2008), cita y emplaza a comparecer al presunto ausente Sr. ALEJANDRO NICOLÁS ARAGON, MI 888525, en los términos del Art. 23, 24, 25 y siguientes de la ley 14394, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se dará intervención al defensor oficial, o en su defecto se le nombrará defensor y se declarará su ausencia. Junín, 22 de abril de 2008. Laura Panizza, Jueza. Junín, 12 de mayo de 2022. Dr. Juan A. Bazzani Juez Interviniente Interinamente.

4º v. nov. 7

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO FERNANDO CISNEROS con DNI Nro. 05.076.744. Quilmes, 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NORBERTO AMERICO HIDALGO, DNI N° 4.800.944. Quilmes, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NERIS ARGUELLO y/o SALVADOR NERIS ARGÜELLO, DNI M 7.834.913. Quilmes, 27 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ IGNACIO JAVIER. La Plata, 14 de octubre de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BELLONE CARLOS ALBERTO. Gral. Arenales, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO VEGA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO OSMAR VILCHEZ.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO ROBERTO ROGEL. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ANDREA TORRE FERNÁNDEZ. Bahía Blanca, octubre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA CRISTINA SENDRA. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ GUERRINO. Bahía Blanca, octubre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALCIDES PABLO LUQUE. Bahía Blanca, 27 de octubre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO. Pergamino, septiembre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AGUSTIN BENTANCOURT. San Isidro, octubre de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA LUCIA REDER. General Lavalle, 26 de octubre de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS ADRIAN FOGUNDIO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Fogundio, Carlos Adrian s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro 5855, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, 31 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RETA JOSE OMAR, DNI M 8.588.368. Azul, agosto de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHANCHU JUAN CARLOS y GAMBOA MARIA SUSANA. La Plata, 12 de octubre de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO MINNUCCI. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IERARDI. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA CORREA y OSVALDO VICTOR DANTAGNAN. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única Localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR HÉCTOR SANTIAGO. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2022. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIO PALOMINO. Bahía Blanca, a los 27 días del mes de octubre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ANTONIA MACIEL. Bahía Blanca, 27 de

octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA COPEIRO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR VICENTE PROVENZANO. Bahía Blanca, octubre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSÉ FIORAMONTI y RICARDO SILVIO FIORAMONTI. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA AURELIA DUMRAUF. Bahía Blanca, octubre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR WILFREDO ZACARIAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PETRONA DAMIANA OLIVA.- Adolfo Gonzales Chaves.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANGERAMI.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NARCISA OJEDA. Arrecifes.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SETA STELLA MARIS y Don CACCIATORE ROBERTO RUBEN. Pergamino, 25 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BATTISTIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre de 2022. Dr. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUREANO GONZALEZ FERNANDEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RUBEN D'ORAZIO. Bahía Blanca, octubre 26 de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DIAZ, DNI 2.729.585. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RAMON BUSTOS y MATILDE GERALDA CORONEL de BUSTOS. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAMON BUSTOS y MATILDE GERALDA CORONEL de BUSTOS.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO OMAR GOMEZ, para que dentro del

plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR MARTÍN SCHAMBER. Coronel Suárez, octubre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MERCEDES STREITENBERGER, DNI 01.025.355. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLA HUGO MARIO, DNI M 5385082. Tres Arroyos, 28 de octubre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUAÑINI IDOLINA ELENA y don MUCIO HUGO ALBERTO. Nueve de Julio, 31 de octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA ROSA PELLISA. General Arenales, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado Gral. Arenales. Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO UNAMUNO y don JOSE LUIS ORTEGA. Gral. Arenales de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRMI ROSA BLANCA. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISABET GIGENA.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA CONCEPCIÓN DA PIEDADE y/o MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DA PIEDADE, DNI 93.343.617. Quilmes, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELTIN ESTELA LUISA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EL ZOOR CLAUDIA ELISABET. La Plata, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERGUY JULIO ESTEBAN. Lobería, noviembre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Avellaneda, Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, de la localidad y partido de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL VILLAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORAIRE RAMON ELECTO, DNI 6.979.078 y BULACIO ERNESTINA DE JESUS, DNI 4.171.057. Quilmes, noviembre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO MIGUEL. San Nicolás, octubre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN DANIEL ANDRADA. San Nicolás, 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PESOA ALBERTO. San Nicolás, octubre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, declara abierto el juicio sucesorio de ADALBERTO ISMAEL ROJAS, fallecido el día 18 de junio de 1991 en Estancia San Francisco, Dolores, Buenos Aires, con domicilio en calle Belgrano 293 Dolores, Buenos Aires, MI 5.324.747, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.). Dolores, octubre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NORA STINGA.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LUIS ADALBERTO DIGILIO. Pergamino, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABRAHAM, NESTOR RENÉ.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOPPOLI ADOLFO EDUARDO y MAMBRIN ADELAIDA San Nicolás, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento judicial de Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de VIÑAS CESAR GERMAN, DNI 93954139, en los autos caratulados "Viñas Cesar German s/Sucesión Ab-Intestato". Dolores, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JOSE MARIA. La Plata, 1 de noviembre de 2022. María Celina Castro, Secretaría.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DE VILLEGAS GOMEZ BERNARDO MANUEL (DNI M 4646582). Azul, septiembre de 2022. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANALICCHIO JOSE SILVERIO (DNI M 5391981). Azul, 30 de agosto de 2022. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria (Arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la Ley 25.506).

nov. 4 v. nov. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate, Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALEJANDRO ROMERO. Conste. Campana, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ARTURO DE LA FUENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OMAR POMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA MARIA VIESCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENCIA SANTINA DAVEZAC, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Tejada Pablo Esteban, Juez. Lomas de Zamora, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SETAU GABRIELA CHANEL, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Tejada Pablo Esteban, Juez. Lomas de Zamora, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LACOSTE. Lomas de Zamora, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de GARCIA ANGEL ALFREDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA MAMERTO SILVESTRE. Gral. San Martín, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENZI ELIDA EMMA. Gral. San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO RAMON RAIMUNDO. San Martín, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE DANIEL BISBAL. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LEGUIZAMO y de BERNARDINO AVELINO BARROSA. Del Pilar, noviembre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZAGA RICARDO HÉCTOR. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRASCUELLI ALFREDO ENRIQUE y de BASUALDO HAIDE. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE PICON. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANA GRACIELA WAGNER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRADO SANTIAGO DORFILIO y AGUILAR ZULMA NORMA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARENTE HÉCTOR ALFREDO. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ISIDRO TOMAS. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO EDUARDO LIMA. Lomas de Zamora, noviembre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ YOLANDA. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTARO BENITO ABEL. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELIDA JUDIT.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAMON FEIJOO. Avellaneda.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMASCHI GUIDO VÍCTOR. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARÍA GONZÁLEZ. Tres Arroyos, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLASA DELL AQUILA. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ ENRIQUE JORGE, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro a cargo de la Dra. María Laura Iglesias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ZURITA. San Isidro, noviembre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELIDA JUDIT. Tres Arroyos, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEO FRATTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESVIYE MALVI ESPINOSA, DNI F 2.799.001. Mar del Plata, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de WILFREDO HUMBERTO PEREZ SANTA CRUZ, DNI 92.315.075, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Perez Santa Cruz Wilfredo Humberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MP-35840-2022). Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIPE ATANASIO MAIDANA, DNI 5.079.405, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Maidana Felipe Atanasio s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. n° MP-33966-2022), (RGE: MP-33966-2022). Mar del Plata, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VEGA CLAUDIA PILAR, DNI 16201063, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata (Expte. N° 130150) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO AMELIA, DNI 1.172.684, AGUIRREZABALA REYNALDO, DNI 2.520.175, y AGUIRREZABALA MIRTA NOEMÍ, DNI 10.967.402.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO TOMAS GALBAN, DNI M 5330884. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BERECIARTUA, MI 5302870. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANGEL RICARDO GATES, DNI 5.529.900, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELSA ALVAREZ, DNI 2.737.058, y PEDRO HECTOR MEDINA, DNI 4.350.255. La Plata, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, en los autos "Rochia Carmen Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 70791), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROCHIA CARMEN YOLANDA, DNI F 1.426.450. Dolores, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Cristobal Colón N° 154, segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SUSANA IRIGARAY (arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Amaya Yolando s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. MO-39542-2022), cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de YOLANDO AMAYA. Morón, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELYN ADELINA DEMICHELIS. Morón, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERAL MARIA EUGENIA, como se ordena en autos caratulados "Sullings Juan Carlos y Peral Maria Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente N° 43500-22). Chascomús, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIDIAS MARIA ESTER. Morón, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUBEN CABRERA y NORA MABEL CABRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría a cargo de la Dr. María Eugenia Vidal del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GOMEZ LIDIA SARA, DNI F. 1.777.635. Mar del Tuyú, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULLINGS JUAN CARLOS como se ordena en autos caratulados: "Sullings Juan Carlos y Peral Maria Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente N° 43500-22). Chascomús, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora Ayale Roxana Patricia, Secretaría a cargo de la Doctora Silvana Nora Villani, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chiapponi Beatriz Rosa y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-30122-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ROSA CHIAPPONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL JORGE TAMAGNONE. General San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA ASIS. Morón, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAMON MARELLO. Gral. San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ MARIA ESTER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyC). Morón, septiembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FERNANDES. Morón, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LABATE ADAN y FRANZONI ANUNCIACION. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROSI ILDA MATILDE, SPACASASSI PASCUALINA y CAROSI LUIS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAFI JULIA BAHIA. General San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARPIO MANUELA NORBERTA y DIAZ ERMELINDO DEL ROSARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMANSEVICIUS ALBERTO JUAN. Gral. San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO JOSÉ FONDOVILA y LEONOR ROSA SOLA. General Belgrano, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ROSA ARÉVALO y FRANCISCO URBANO

ZURITA. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVAS VAZQUEZ ROSARIO CANDELARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO RAFAEL VILLALBA. Morón, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLANDARELLI JUAN CARLOS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín, N° 1753, piso 6°, de la localidad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Figari Patanian Patricio Guido s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 74304), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO GUIDO FIGARI PATANIAN. General San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA FIGUEIRO. Avellaneda, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUCEDO ARGENTINO, DNI 5.666.893. Morón, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERVIN OSCAR WERNER y ELSA MARÍA DEL ROSSO. Gral. San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Oviedo Jose Oscar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-36029-2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE OSCAR OVIEDO y AGORIO ZULMA ERICLEY, para que lo acrediten dentro de los treinta días conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAUL SANTI y ROSA CALDERARO. Gral. San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARABELLI OSVALDO RAUL y ROMAN ISABEL ROSARIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA ZARATE CONDORI. Morón, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCO JORGE ALBERTO, DNI M 5376431, PREZIOSO JUANA LETICIA, DNI F 3917788. Azul, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINABERRIGARAY MARIA ELVIRA, LC 3822888. Azul, septiembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL MARTINEZ FALCON. Gral. Madariaga, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de este Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA ZAWADSKI, DNI 92.007.484, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zawadski Dina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. MP- N° 33893-2022). Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL TRINIDAD AMENGUAL. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONI LUIS MARIA. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER CARMEN DACHAGUER IRISARRI, DNI F1.784.205. Benito Juárez, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Jorge Balbi Padst, Secretaría

Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE RAMONA CASAL. Necochea, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADI SEFERINA DE RABANO y FLORENCIO RODRIGUEZ. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ORLANDO ANTONIO ANDINO. Avellaneda, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA IRMA FIGALO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, octubre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ DANIELE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de B. Juárez, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERNANDEZ JULIO ARTURO, DNI 11.565.862. Benito Juárez, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ORELLANO.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GUMERSINDO DOS SANTOS, DNI 14971573. Moreno, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO TOFANI y ANA ESTHER CALVETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, noviembre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MECHALINA SMERECZYNSKI y don DEMETRIO TYMRUK. Lanús, octubre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS PERAZZA HORACIO ROLANDO. Pinamar, septiembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIZ SERGIO DANIEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTEVES CLAUDIA GRACIELA. La Plata, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJERO HECTOR EDUARDO. La Plata, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de acreedores de LUIS RAMON PEDUZZI. La Plata, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARINA PIZZAFERRI DE SANGUINETI y ESTEBAN ANGEL SANGUINETI. General San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLUIN, EMILIO CARLOS. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ GUILLERMO ROLANDO. Puán, 21 de octubre de 2022. Fdo. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra De Francesco, sito en calle Urquiza 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGUELLO MARIA DEL CARMEN, DNI 11.565.802.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MORALES. Tandil, noviembre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN ESTER JOSEFA, DNI F 5388356. Tres Arroyos, 01 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MATEO VILLAFANE y MARIA ADELA MARTINEZ. General San Martín, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR RODRIGUEZ. General Villegas, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARELLI DELIA RUBI. General Villegas, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON DIAZ MENDEZ, ANGEL LAMELA, MORA PRUDENCIA y MARIA ANGELICA DIAZ. Quilmes. Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza. Quilmes, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN PEDRO COLARES. Quilmes, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL HERRERA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, octubre 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAÍN EFREN MARTÍNEZ. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GABRIEL TEJEDA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Silvo Maria Eulalia s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-33390-2022 - SM-33390-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EULALIA SILVO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados: "Keller Francisca Leopoldina s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-33672-2022 - SM-33672-2022" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LEOPOLDINA KELLER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIORGETTI MIGUEL ANGEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 2 de noviembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRITZ JUAN MANUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GERARDO JOOS y MARTA ISABEL PALACIOS. General San Martín, noviembre de 2022. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín en los autos caratulados: "Bargas Fabian s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-34170-2022 - SM-34170-2022" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARGAS FABIAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 1 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en los autos "Pigretti Maria Dolores s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 67.399) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGRETTI MARIA DOLORES, DNI 12.716.628. Dolores, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA NOEMI UGALDE. Tandil, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL EGEEA. Villa Gesell, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO HERVE MORGANTI. Belén de Escobar, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JORGE SALCEDO. Belén de Escobar, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES HERRERA VEGAS. Tandil, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA OLIVERA. Belén de Escobar, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "MASTROPIERRO NORBERTO ROGELIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 70.745). Noviembre, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ISMAEL MORILLO. Bragado, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CELIA AMIGO. Suipacha, 31/10/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de ALBERTO ANÍBAL BALEANI. Navarro, 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante NESTOR JORGE MARTINO, con DNI M 4631044. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretarías a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara y de la Dra. Viviana Soledad Pensa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO TISSERA. Colón (B), octubre de 2022. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CRISTINA MANETTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (artículo 734 del CPC, Art. 2340 CCCN). Mercedes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CAPPELLO. La Plata, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA NOEMI BORRELLI ENRIQUE RONCONI. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE CHIARADIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.) San Isidro, octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER COSTA. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUÍN MIRKO FERNÁNDEZ MUÑOZ por el término de 30 días. San Isidro, 2 de noviembre de 2022. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO EUGENIO URABAYEN por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTORIA BARGIELA por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLIONNA GUSTAVO ADOLFO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariana A. Bonanni, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOMMARELLO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR RAMOS. San Isidro, noviembre de 2022. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO VIGGIANO. San Isidro, noviembre de 2022. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi,

Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACUÑA SOLEDAD y JUNCO NESTOR OSCAR. Necochea, noviembre de 2022.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, a cargo del Doctor Fernando Luis Goñi Pisano, Secretaría a cargo del Doctor Nestor Eugenio Larrouy, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA SUSANA AGUILLON. Coronel Pringles, 31 de octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLARES ALBERTO JESÚS. Tres Arroyos, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZEQUIEL GOMEZ. Marcos Paz, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 Departamento Judicial Morón Colón nº 151 (Edificio Tribunales), segundo piso, sector G, Morón Expte: "Mendoza Bienvenida s/Sucesión Ab-Intestato Exp. nº MO-35270-2022". Morón, en la fecha y hora de referencia. AM...En mérito a lo solicitado, y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de BIENVENIDA MENDOZA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Cella Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TERESA VILLACORTA. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSCARDI RUBEN UBALDO. Puán, 14 de octubre de 2022. Fdo. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA TOMASSINI. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO POLDRUGOVAZ. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESPERANZA CORRAL. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO ESCAIG.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO OBANDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA CRISTINA GOMEZ y MARINO JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 1 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana B. Gorski, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Larroque y Pte. Perón, Piso 4to., Sector K, de la ciudad de Banfield, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PALOMINO y CELIA DEL CARMEN VELAZQUEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIZZO FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES DEL CARMEN DIAZ y de MARIO MIGUEL FELICE. En la ciudad de La Plata, 1 de noviembre de 2022. Juan Ignacio Argüero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don CARLOS CASANOVAS. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA GRAMAJO. Lomas de Zamora, noviembre del año 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante EDELMA IRMA LUCHINI, con DNI F 3111017. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BUSCALIA, ALBERTO JORGE. Suipacha, 31 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO PORTILLO. Colón (B), octubre de 2022. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ALMARAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cuatro del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPORA MARTHA EVE, CAMPORA PEDRO MARIO y de LIPPI NATALIA EMILIA. Mercedes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCHOAB HUGO JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCAPICCHIO LEONORA y de NELSON GERÓNIMO CERVANTES. Gral. San Martín, noviembre de 2022. Paola Soledad Puccio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PROTTI EUGENIO HORACIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNANDEZ, HUGO EDUARDO. Gral. San Martín, noviembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DIEZ AMALIA ANTONIA. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 01 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO JUAN BIANCO. Lomas de Zamora, de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA IGLESIAS por el término de 30 días. San Isidro, 2 de noviembre de 2022. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ORTIZ y LUISA ROSA CZERNIAWSKI. San Isidro, 2 de noviembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE LUCRECIA BEATRIZ. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ZUNINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COTELO ANTONIO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCRECIA FERRARI. San Isidro, noviembre de 2022. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DONOVAN. San Isidro, noviembre de 2022. Malena Daguerre, Secretaria.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de: AMBROSIANO, VICENTA ERNESTINA y FOLINO, OMAR ANDRÉS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RIVADAS. Massone Gabriela Sandra, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de STEKETEE SARA BEATRIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.). Quilmes, 5 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDIETA, HECTOR FILOMENO. Quilmes, 1 de noviembre de 2022. Massone Gabriela Sandra, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RIVEIRO HECTOR ANIBAL. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ JUAN, LE 5231189 - CASAS CLELIA NOEMI, DNI 4244116. Daireaux, 1 de noviembre de 2022. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. Raúl Ricardo Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CESAR SABINO para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 31/10/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OCAMPO. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza dentro del plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLAS NUÑEZ CARMONA, DNI 93.218.487. Lomas de Zamora, 1ero. de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGATI ABEL CESAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de VICENTA MARIA CAFISO. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ROBERTO FARIÁS.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDA SUSANA LUNA. Lomas de Zamora, 2022.
nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN GRONCHI.
nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ RODRIGUEZ por el lapso de treinta días. Villa Gesell, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE LOPEZ. Lomas de Zamora, en el día de la firma digital.
nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER BUJAN. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.
nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CONSTANTINO NORBERTO RUNNO. Villa Gesell, 02 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en el marco de los autos caratulados: "Zarpras, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente identificado en Receptoría como: D.L. 4285 /2022 e internamente con el N° 70.626.) cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores del señor ZARPAS, JUAN CARLOS, titular del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 7.729.382. Dolores, 2.022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN MARIO RAUL, LE: 5.454.886 y de TOLOSA MARIA GELMA, LC: 3.174.867 para que hagan valer sus derechos. Tres Arroyos, 1 de noviembre de 2022.
nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de Don PABLO RAFAEL TORTELLA. Lomas de Zamora, noviembre de 2.022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO FIORAVENTI, LE 5337976 y de ZOCARO CRISTINA, DNI 93734264. Tres Arroyos, 01 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del doctor Miguel L. Alvarez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanesa D. Martínez, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo N° 340, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Runcio Emilio Andres y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29487/2022), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES RUNCIO y TERESA ELVIRA CASTELLANOS. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GONZALEZ. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA OLGA TIBERIO. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA LUJÁN RONCATI. San Isidro, de noviembre de 2022. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERDAYES CARLOS ALFREDO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA DEL ROSARIO AYALA. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 -PB- (Palacio de Tribunales), cita por (30) Treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DE LA ROSA. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALEANO ALBERTO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOZA ARISPE EDWIN. La Plata, 1 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Dpto. Judicial LaPlata, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTIAGO CORDOVA. La Plata, 27 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAS IRMA ANGELICA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR BEATRIZ JAUREGUI. La Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEZZABOTTA JOSE ALBERTO para que en dicho plazo lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, 02 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL DERISE. San Isidro, 1 de noviembre de 2022. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ROBERTO EDUARDO ROSSI y de NATALIA LORENA ROSSI. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RIPULA GENOVEVA. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUANA ZYZA. General San Martín, noviembre de 2022. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido

causante OSVALDO ISIDRO CAAMAÑO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ CESARIO SEBASTIAN. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALISERRA SUSANA NOEMI. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO BASCONI y SUSANA BURGARDT. San Cayetano, 1 de noviembre de 2022. Dra. Nazarena Sanchez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE OLIVETTI y JUANA ROSA HUICI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ac. 1783/78 SCBA). Quilmes, 28 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VALENTIN PIERONI y RAQUEL LASTRA. Quilmes, 31 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA EDGARDO SALVADOR DNI N° 5865337. Quilmes, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI SANTANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANIBAL HUGO. Quilmes, 14 de octubre de 2022. Reinaldo Jose Bellini, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ISABEL ZOLDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 28 de octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor. Fernando Ernesto Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo del doctor. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle: 9 de Julio 287, piso 1º - Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Roldan Catalina s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. 17043-2022)., que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLDAN CATALINA. Quilmes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO TESEIRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 28 de octubre de 2022. Reinaldo José Bellini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DON EDUARDO LORENZO MEDINA. Quilmes, 28 de octubre del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIRIS FLEYTAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ELENA BONAHOA ELIZAGARAY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BOCCHIO, MERCEDES EMILIA DNI 3.565.687 y Don GONZALEZ, CLAUDIO ELVIO DNI 14.603.862. Quilmes, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA NELIDA LUCRECIA DNI 6.262.242. Quilmes, octubre de 2022. Troccoli Ivanna Romina, Secretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER MAIDANA. Quilmes, agosto de 2.022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de MARTA MALUMBRES. San Isidro, septiembre de 2022. Gasparini Juan Andres, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLARDO NORMA OFELIA y MALDONADO MARCOS MANUEL para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. párr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARTA LUCIA GRACIELA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'AMICO, MARIA ISABEL. Gral. San Martín, noviembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO WALTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA BOZOKLIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GAUNA DIONISIO MARTIN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO MEDRANO y MARIA TERESA ARGÜELLO MAMONE. La Plata, 2 de noviembre de 2022

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA CABO y LUIS EDUARDO ENRIQUE LANFRANCONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN CANDELA y HAYDEE MALASPINA. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL GIL y de DORA LIVIA MORENO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO JAVIER RAMALLO. Lomas de Zamora, 26 de octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BIRLANGERI. Ramallo, 1º de noviembre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - En el juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, a cargo del Dra. Llanos Maria Ines, secretaria única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de POGGI, PUGLIO FORTUNATO. Marcos Paz, 2 de noviembre del 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MORGADE. Baradero, 27 de octubre de 2022. Roson Federico, Juez.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARIA MONICA PENA RICH para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.). San Andrés de Giles, 1 de noviembre de 2022. Dra. Cristina Antonieta Martino, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSSI, MARÍA SUSANA y de ROSSI, SANTIAGO. San Andrés de Giles, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO GOROSTEGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDANA SILVIA MABEL ANDRADA. La Plata, 2 de noviembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSE LUIS INOCENCIO LAFARGE. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados: "Dos Santos Fernando y Otros s/Sucesión Ab-IntestatO" (Q- 51560-2022) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja dejados por los causantes FERNANDO DOS SANTOS, ARMANDO DOS SANTOS, MARIA DE LA ENCARNACION MARQUES, y/o MARIA DA ENCARNACAO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO ROCCIA y BENGOCHEA MARIA TERESA. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMPAGNA DOMINGO. Quilmes, 1 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOVOA MARIA LAURA. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROMERO ADELA, DNI F4.467.190, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N.).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPESTRINI JUAN. Quilmes, de noviembre de 2022. Fuchs José Gustavo, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes a cargo de la Dr. Jose Gustavo Fuchs, secretaria a cargo del Dra. Corbisiero Marcela Fernanda cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA JUAN NATALIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial; Arts. 34, 36, 734 del CPCC). Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del doctor Hugo Eduardo Córdoba Sosa, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 3º piso, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Venerus Haydé Elba s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°42607), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENERUS HAYDÉ ELBA, DNI 4.441.073. Quilmes, 16 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL EDUARDO CARRO. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAO MANUEL DE JESUS MARTINHO y/o JUAN MANUEL DE JESUS MARTINHO, DNI 93.275.541. Quilmes, 25 de octubre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE HEB. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLAGIOVANNA VILLAGRA LEONARDO HERNAN - DNI 29.839.989. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don IAQUINTA GABRIEL. Quilmes, 30 de octubre de 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA DOLINDA ESTELLA. Quilmes, octubre del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA ARISPE SANCHEZ y AGAPITO VARGAS ALVARADO. Quilmes, 2 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO SIAN. Quilmes, noviembre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA LIA VARGAS. Quilmes, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WIDE HUGO OTTO, DNI 11.537.782.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER MANCIERI. Quilmes. Massone Gabriela Sandra - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ANGEL BERGOLO. San Isidro, 1 de noviembre de 2022. Cynthia Santarelli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA VILLALBA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA HIPOLITO DEL TRANSITO O TRANCITO, DNI 3.416.851. Quilmes.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KERSEVAN DANIEL CARLOS. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ANGELA ZAPATTA. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, ubicado en Larroque y Presidente Perón, Piso 4, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REIMUNDA o RAIMUNDA GIMENEZ y SPIRITO BLAS TEODORO LEONARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PUZZI. San Isidro, 1 de noviembre de 2022. Maria Alejandra Peña, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA DEL VALLE CACERES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña FAGALDE NILDA ESTER, DNI 11.268.286. Ayacucho, de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO HILARIO PASSARELLO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS ELBA MARQUEZ. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANIEL EUGENIO MANOCCIO. La Plata. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del señor Juez Hernan Víctor Prat, de la Localidad de San Nicolás, en los autos caratulados "Tronchoni Hector Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. SN-7488-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR ERNESTO TRONCHONI. San Nicolás, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDEZ DORA. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante ALICIA MARTA HUARTE, (DNI 4.086.462). La Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ RAMON ANGEL, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HECTOR MENDEZ. Chacabuco, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ADELAIDA CANTONI. Chacabuco, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MONICA GRACIELA BRAVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES ZULEMA DE LAS VICTORIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRETO CARLOS. Morón, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colon, 1º piso de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguilera Aldo s/Sucesión Ab-intestato - N° Causa: MO-31240-2022", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILERA ALDO. Morón, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTA RENEE ALBERTO. San Nicolás, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO LUENGAS VILLATE y ACRACIA ELBA SUAREZ. Morón, noviembre de 2022. Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELA MARIA TIRALONGO. Morón, noviembre de 2022. Priscila Tramezzani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA CELIA TRAVONETTE y/o EMILIA CELIA TRAVONETTI y/o EMILIA TRABONETTI. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL BELARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de noviembre de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.

“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
-------------	--------------------------------------

“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4083/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5787**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6149**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3955**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4202**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
- Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica